



MEMORIA CES 2011

RESUMEN DEL CAPÍTULO III

PROTECCIÓN SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA

Propuesta

INTRODUCCIÓN: EL ELEVADO IMPACTO SOCIAL DE LA CRISIS

En el año 2011, las negativas consecuencias sociales de la crisis se reflejaban ya de lleno en los principales indicadores de bienestar, condiciones de vida y cohesión social, así como en la capacidad de las políticas sociales para hacer frente a una situación de unas características muy diferentes a aquella en la que fueron concebidas. En este capítulo se hace patente la enorme y creciente distancia que media entre los objetivos de las políticas y la realidad social que, en España, se aleja cada vez más de la idea del crecimiento inclusivo y sostenible preconizada por la Estrategia 2020.

El impacto social de la crisis en España se está traduciendo en el claro empeoramiento de las condiciones de vida de la población, el aumento de la desigualdad y el debilitamiento del Estado de Bienestar. A su vez, las consecuencias sociales de la crisis dificultan la recuperación, no solo por la drástica caída de la demanda interna que suponen, sino porque están dañando en gran medida el tejido social necesario para el tránsito a una economía más competitiva y sostenible.

Por su parte, la reacción de la sociedad española ante la crisis merecerá sin duda numerosos estudios a lo largo de los próximos años, pues está resistiendo unas condiciones económicas y de empleo muy desfavorables predominantemente a través de una dinámica de adaptación más que de conflicto, lo que demuestra que todavía cuenta con potentes resortes de cohesión social. A lo largo de 2011, la continuación de la crisis ha puesto a prueba su madurez democrática, la solidez de las estructuras del sistema de protección social así como de otros ingredientes de la cohesión y el bienestar social, como la solidaridad intergeneracional o la capacidad de sortear las circunstancias adversas, cuya importancia suele subestimarse en las comparaciones internacionales.

La mala situación económica se está traduciendo en un estancamiento del ritmo de formación de hogares y un nuevo descenso de la natalidad, mientras continúa avanzando el proceso de envejecimiento de la población. El magro crecimiento vegetativo de la población apenas se ve ya compensado por unos flujos migratorios que están cambiando de signo, pues 2011 registró por primera vez en mucho tiempo un saldo migratorio negativo: fueron más las personas que salieron de España que las que se establecieron en nuestro país. Por su parte, en contraste con el extraordinario crecimiento de la población que acompañó al anterior periodo de expansión económica, las proyecciones demográficas del INE para 2021 arrojan ya un declive que sería especialmente acusado en el caso de la población joven. Sin embargo, la incertidumbre

al respecto es elevada, pues será la evolución de la oferta de empleo el principal factor determinante de la situación social en los próximos años, dependiendo de él la dirección que adquieran algunos componentes claves del crecimiento demográfico y económico, como el sentido de los flujos migratorios o el aumento de la participación laboral de todos los grupos de población adulta –con un amplio margen todavía para mujeres y personas mayores-, que a su vez revisten de enorme relevancia para contrarrestar los efectos del envejecimiento demográfico y para el propio sostenimiento de la protección social.

El diferente impacto de la crisis económica ha agudizado las diferencias entre países en lo que a la calidad de vida de sus ciudadanos se refiere. Las nuevas herramientas estadísticas que incorpora el proyecto de la OCDE de medición del bienestar (Better life index), que está sirviendo de modelo para abordar cambios en los organismos estadísticos europeos y nacionales, apuntan claramente a las principales debilidades que afronta todavía la sociedad española: la peor posición en lo que respecta a dimensiones tan importantes para el bienestar –y no menos para la economía y la competitividad– como los ingresos medios y el empleo; la calidad de la educación, la calidad del medio ambiente o las posibilidades de conciliación de la vida laboral y familiar. Otros indicadores, sin embargo, traslucen algunas fortalezas importantes de la sociedad española: un buen nivel de salud; un elevado sentido de la comunidad expresado sobre todo a través de la intensa solidaridad intrafamiliar; una calidad adecuada de la vivienda así como una buena posición relativa en el ámbito de la participación cívica.

Los principales indicadores sobre la situación económica de las familias confirmaron su deterioro en 2011: mermaron los ingresos medios, la capacidad adquisitiva, la riqueza y la capacidad de ahorro de las familias. También disminuyó la contribución de las Administraciones públicas al mantenimiento de la renta disponible de las familias pues, por lo que se refiere a las prestaciones económicas y a pesar del creciente esfuerzo en cumplir con las obligaciones en materia de pensiones de jubilación y supervivencia, la intensidad protectora del sistema sufrió un descenso considerable en 2011 por la no revalorización de las pensiones, a salvo de las mínimas y los complementos a mínimos y la decreciente cobertura de la protección por desempleo.

En cuanto a la aportación de las Administraciones públicas a la renta disponible de las familias en forma de bienes o servicios públicos no monetarios, de elevado valor redistributivo especialmente en el caso de la sanidad o la educación, ésta se vio también afectada por la reducción generalizada de los presupuestos destinados a financiar el gasto social, que continúa durante 2012 proyectándose sobre prácticamente todos los ámbitos de las políticas sociales a que se dedica este capítulo y que, en algunos casos, puede estar afectando negativamente a las características del servicio. Todo ello puede

estar cambiando las pautas de utilización de algunos servicios, como los educativos, los sanitarios o los de atención a la dependencia, aumentando el trasvase de usuarios del mercado privado al circuito público y también en el sentido inverso, lo que tiene repercusiones de distinta índole y encierra, en cualquier caso un riesgo importante de aumento de la desigualdad y de pérdida de cohesión social.

En esta deriva, la perentoriedad de los compromisos de estabilidad presupuestaria aceleró durante 2011 una serie de reformas sucesivas en diversas áreas con hondas repercusiones en la calidad de vida y en la protección social de la población en España, si bien su impacto conjunto a medio y largo plazo aún resulta difícil de visualizar, en un momento en el que se siguen sucediendo las reformas. Sin embargo, parece claro que, en el corto plazo, la resiliencia de la sociedad española está siendo sometida a una difícil prueba, pues a los costes sociales directos de la crisis –cuyo máximo exponente es un nivel de desempleo sin precedentes- se le está añadiendo el impacto de las propias medidas adoptadas para superar dicha crisis.

De ahí que se haga necesario más que nunca un esfuerzo de consenso, transparencia y evaluación de las políticas que justifique la razonabilidad y el sentido de las medidas adoptadas, de cara a una población a cuyo bienestar actual y futuro afectan de lleno y cuya implicación en el proyecto es condición fundamental para superar una situación socioeconómica muy grave.

Al mismo tiempo, la expectativa de un periodo largo de ajuste reaviva la necesidad de innovación social, salvaguardando el equilibrio entre eficiencia y equidad, adoptando un enfoque global del efecto redistributivo del conjunto de las políticas sociales y mejorando la interacción entre las prestaciones monetarias, en especie y la red de bienes y servicios públicos.

1. LA EDUCACIÓN EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

España se encuentra aún lejos de los objetivos y niveles de referencia establecidos en el nuevo marco estratégico de Educación y Formación 2020. En este contexto de importancia creciente de la educación, y más específicamente de la educación secundaria, España presenta todavía un retraso considerable con respecto a algunos problemas que deberían ser objeto de atención prioritaria. Especialmente preocupante es la alta incidencia del abandono escolar temprano en España (28,4 por 100), muy alejada tanto de la media de la UE-27 (14,1 por 100) como del objetivo europeo para el año 2020 (10 por 100). Esta situación, alarmante por sí sola, aún lo es más en el momento actual de crisis económica, pues el deterioro del mercado de trabajo ha agudizado los mayores problemas de inserción laboral de los jóvenes con menor nivel de formación. Para mejorar esta situación son necesarios mayores esfuerzos en promover la equidad,

la extensión y la calidad de la educación en todos sus niveles, habiéndose demostrado la importancia a este respecto de la educación primaria, dónde comienzan a manifestarse algunos de los problemas relacionados con el fracaso escolar de la ESO que conducen al abandono escolar temprano. De ahí que, incluso en el contexto actual de recesión económica y austeridad presupuestaria, sería necesario que no disminuyera el esfuerzo presupuestario destinado a educación, que se hiciera un uso más eficiente de los recursos y que se priorizaran las medidas y las acciones dirigidas a reforzar las políticas de prevención y lucha contra el fracaso escolar.

EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL ANTE LAS PRIORIDADES DE LAS POLÍTICAS EUROPEAS

En los dos últimos cursos se asiste a una cierta inversión de la negativa tendencia de los años anteriores, pues se produjo una ligera disminución del fracaso escolar y del abandono escolar temprano, aumentando los jóvenes que completan su educación post-obligatoria. Sin embargo, la mayor permanencia en la escuela posiblemente esté más relacionada con el empeoramiento de la empleabilidad de estos jóvenes poco cualificados durante la crisis, que con una mejoría en los factores de expulsión del sistema educativo. Además, el aumento del alumnado de las enseñanzas obligatorias y post-obligatorias, está confluyendo en el tiempo con fuertes restricciones presupuestarias, cuyo efecto sobre el éxito escolar está por ver.

En anteriores Memorias ya se analizaron los peores resultados que, en términos de rendimiento, arroja el sistema educativo español en el contexto europeo comparado medido a través de los Informes PISA de la OCDE. Además, los últimos datos siguen corroborando la notable diferencia en la incidencia de los diferentes indicadores de carencias educativas por CCAA que, aunque respondan a complejas y diversas realidades educativas, económicas y culturales, también son indicativas de que hay medidas más eficaces que otras para abordar un problema que debe ser afrontado en común por todos los responsables de la educación. Con todo, parece que son las propias expectativas educativas del alumno, lo que ocurre dentro de la escuela y del aula y el estar rodeado de personas con niveles educativos más altos los factores que mayor influencia ejercen en los rendimientos educativos del alumnado, por encima de la titularidad del centro, la CCAA en la que se viva o condiciones personales del alumno como su sexo, nacionalidad u origen o el nivel socioeconómico de los padres. Ello conduce a la necesidad de profundizar en la autonomía de los centros y apostar por la atención individualizada de los alumnos.

La alta prevalencia en España del abandono escolar temprano tiene su reflejo en el reducido número de graduados en enseñanzas post-obligatorias respecto a los países de nuestro entorno. Sin embargo, la evolución de la distribución de la matrícula en Bachillerato y FP se va equilibrando con el paso del tiempo, sobre todo a partir de la

llegada de la crisis. Desde entonces, las mayores dificultades de inserción laboral de los que carecen de formación postobligatoria, junto con algunas medidas para el impulso de la FP puestas en marcha, son algunos elementos que pueden estar influyendo en la prolongación de los estudios después de la escolaridad obligatoria. Además, la menor proporción de titulados medios en España es debida fundamentalmente a la insuficiente proporción de jóvenes con estudios de carácter profesional, a lo que se añade el tradicional desajuste entre la oferta y demanda de cualificación, con el conocido efecto de sustitución de los titulados superiores sobre el empleo de los titulados medios. Este desencaje explicaría, en parte, la peor empleabilidad de la FP, el mayor impacto en este tipo de titulados de los ciclos económicos recesivos, y la devaluación social de esta opción que incide, a su vez, en las decisiones de los jóvenes.

Ante la importante incidencia del fracaso y abandono escolar temprano en España, en los últimos dos años se han llevado a cabo modificaciones en la ordenación del sistema educativo, como las abordadas por la Ley de Economía sostenible o el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. El objeto de esta reforma es permitir la continuidad de los jóvenes en el sistema educativo y aumentar el éxito escolar, aunque tanto la ampliación y reforma de la oferta educativa dirigida a los alumnos de 15 años, como las modificaciones en las enseñanzas de formación profesional, han sido aplazadas ya entrado el año 2012 por las medidas adoptadas en la Conferencia sectorial de educación del mes de abril.

En lo que se refiere a la educación universitaria, en los últimos años se vienen produciendo profundos cambios, inducidos tanto por las reformas emprendidas, como por la voluntad de convergencia con otros sistemas de enseñanza europeos. En este sentido, en 2011 se ha establecido el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), se ha aprobado una nueva regulación de las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y se ha establecido un marco jurídico general que permita el reconocimiento de las diferentes enseñanzas de la educación superior (las universitarias, las de formación profesional y las de régimen especial) y promover con ello, una mayor movilidad entre ellas.

En muy poco tiempo, las universidades han realizado un extraordinario esfuerzo para adaptarse a las nuevas previsiones legales y del EEES. Desde el punto de vista de la organización de la oferta de estudios y títulos académicos, la reforma se puede dar por completada. Sin embargo, la distribución de los nuevos títulos de grado y máster por ramas de conocimiento es sensiblemente parecida a la de los antiguos títulos de primero y segundo ciclo, salvo en Ciencias de la Salud; y parece que la reforma universitaria tampoco ha sido capaz de corregir el excedente de oferta de enseñanza universitaria

existente. En este sentido, las últimas medidas de contención del gasto que afectan a las enseñanzas universitarias, prevén racionalizar el número de titulaciones de grado mediante la exigencia de un número mínimo de alumnos.

España cuenta con una alta proporción de jóvenes que han terminado estudios superiores (40,6 por 100), alcanzando ya en 2010 el objetivo establecido en el nuevo marco estratégico de Educación y Formación 2020. Con carácter general, los estudios superiores mejoran la relación de los titulados con el empleo, su estabilidad y sus condiciones salariales, si bien los titulados españoles tienen mayor riesgo de desempleo, es menor su diferencial salarial respecto a otros niveles educativos y, entre los que trabajan, es superior la proporción de universitarios españoles sobrecualificados a la de la UE-27.

Por otro lado, el sistema universitario ha pasado a ser en España un elemento fundamental del Sistema de Ciencia y Tecnología. En 2010, las universidades ejecutaban el 28,3 por 100 del gasto total en I+D, acogían al 37,5 por 100 del personal que trabaja en I+D y al 48 por 100 de los investigadores, y producían el 63,4 por 100 de los artículos científicos. En cambio, solo representan el 13,1 por 100 de las patentes. Las cifras de gasto en I+D en España no habían variado en 2010 sustancialmente respecto al año anterior. Sin embargo, los sensibles recortes presupuestarios de 2011 y 2012 se dejarán sentir inevitablemente en los próximos años y, en este contexto, España se alejará más de la inversión en ciencia y tecnología realizada por la media de la UE-27. Como avances reseñables en el marco legislativo, hay que destacar la nueva regulación de las enseñanzas de Doctorado y la Ley de la Ciencia.

En suma, por lo que al sistema educativo reglado se refiere, los esfuerzos han de ir dirigidos, de forma prioritaria a reducir la alta tasa de abandono escolar temprano, y mejorar el rendimiento en la escuela, particularmente en las áreas instrumentales básicas y especialmente en lectura e incrementar el número de jóvenes que completan estudios post-obligatorios. Asimismo, es importante ampliar la escolarización en el primer ciclo de educación infantil y aumentar el alumnado universitario graduado en disciplinas científicas y tecnológicas.

EL RETO DEL APRENDIZAJE PERMANENTE

Algunos de los desafíos a los que se enfrenta el aprendizaje permanente en España, son la rapidez con que las cualificaciones se quedan obsoletas en contraste con la mayor frecuencia de trabajos que requieren un nivel alto de cualificación y el elevado volumen de trabajadores con baja cualificación o que han abandonado sus estudios. Además, el reto que supone el envejecimiento de la población, la alta incidencia de la exclusión social, y la escasa participación de la población adulta de mayor edad y de los jóvenes con escaso nivel educativo aconsejarían fomentar el aumento la participación de la

población adulta en el aprendizaje permanente, que en España no alcanza el 15 por 100 establecido como referencia por la Estrategia 2020.

Los Marcos de Cualificación para el Aprendizaje a lo largo de toda la vida son un instrumento para promover y mejorar el acceso de todos al aprendizaje permanente y la participación en el mismo, así como el reconocimiento y el uso de las cualificaciones a nivel nacional y comunitario. Estos Marcos están basados en “resultados de aprendizaje” y se encuentran íntimamente relacionados con dispositivos tendentes a la flexibilización y comunicabilidad entre subsistemas de cualificación diferentes, respecto de los cuales los marcos tratan de desempeñar una función de integración, como por ejemplo la evaluación y acreditación de los aprendizajes informales y competencias adquiridas en la vida laboral, o las referentes a la progresión mediante sistemas de acumulación/transferencia de créditos. En este sentido, en España se ha puesto en marcha el Programa Acredita, que está dirigido a evaluar y acreditar a los ciudadanos las competencias profesionales que no tengan reconocidas oficialmente por haberlas adquirido a través de la propia experiencia laboral o de sistemas no formales de aprendizaje. Finalmente, aunque la UE introduce un calendario para que los países relacionen sus sistemas nacionales de cualificación con el Marco Europeo de Cualificaciones antes de 2010, España aún no lo ha desarrollado íntegramente. Sin embargo, sí se ha desarrollado el MECES, se ha establecido un marco general de reconocimiento de estudios en la educación superior, y se han realizado numerosas reformas para aumentar la flexibilidad del sistema de educación español.

El sistema educativo es uno de los cauces que la sociedad de la información ha de tomar para dar lugar a una verdadera sociedad del conocimiento, pero también le plantea importantes desafíos, pues la escuela debería enseñar a interpretar y usar críticamente los contenidos y recursos digitales, y debe enfrentarse con riesgos vinculados a la llamada economía de la atención, especialmente en las etapas educativas más tempranas. Sin embargo, los últimos datos disponibles con relación a la digitalización de las aulas en España, muestran la mejora de la dotación tecnológica de los centros de educativos, en casi todos los niveles de enseñanza. La alfabetización digital es también importante para los adultos, como factor de inclusión social. En este sentido, las competencias digitales de los españoles se sitúan cercanas, en términos generales, a la media europea aunque aún distantes de los países más avanzados como los Países Bajos o los nórdicos. Además, parece detectarse en España una gradual madurez de la implantación de la sociedad de la información que se refleja en el uso más práctico que empresas e individuos hacen de Internet. Finalmente, también parece que están cambiando algunas formas de consumo de los contenidos culturales. Así, por ejemplo, más de la mitad de la población española es lectora digital, si bien se trata sobre todo de

lectura de contenidos específicamente digitales como Webs o foros y en mucha menor medida de libros.

Por último, hay que recordar el debate suscitado a lo largo de 2011 a raíz de los cambios introducidos por la Ley de Economía sostenible y desarrollados por el RD 1889/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de la Comisión de Propiedad Intelectual, en los elementos que conciernen a la propiedad intelectual en el ámbito de la descarga de contenidos culturales a través de medios telemáticos.

2. VIVIENDA Y COHESIÓN SOCIAL

Como consecuencia de la crisis económica y de la situación del mercado inmobiliario, en 2011 empeoró considerablemente la capacidad de las familias de adquirir una vivienda, así como de hacerse cargo de los gastos de mantenimiento de la misma, siendo hasta ahora escasa la efectividad de las políticas públicas a la hora de revertir esta situación. Así, el exceso de vivienda pendiente de venta parece coexistir con una necesidad de alojamiento insatisfecha, a la que tampoco responde de forma suficiente el mercado en alquiler, ni el de la vivienda protegida, dada la escasez del primero y la falta de adecuación del segundo a las necesidades residenciales de parte de la población.

EL ACCESO A LA VIVIENDA Y SU MANTENIMIENTO

La calidad de las viviendas también se resiente con la crisis, pues para un sector de la población es cada vez más difícil mantener sus viviendas en condiciones dignas y adecuadas desde un punto de vista habitacional. Además, tanto la crisis económica, como la evolución del mercado de la vivienda continúan teniendo este año un efecto sobre el aumento de la carga que representan los gastos de la vivienda sobre los ingresos. Así, mientras que la proporción de población que tiene estos problemas ha aumentado desde 2006 casi 5 puntos porcentuales, alcanzando al 11,2 por 100 de la población en 2010, en la mayoría de los países de la UE el efecto de la crisis en esta sobrecarga ha sido muy ligera. Este problema se concentra de forma preocupante entre la población por debajo del umbral de la pobreza (41,2 por 100), por lo que aumentan los problemas de muchas familias para mantener la vivienda en la que residen, pero especialmente en el caso de las que tienen menos ingresos, incrementándose con ello el riesgo de verse obligadas a abandonarla.

Para dar respuesta a la situación especialmente difícil de estas personas, este año se han aprobado nuevas medidas, que intentan atenuar este importante problema. Así, en relación a los deudores hipotecarios: se ha elevado el umbral de inembargabilidad, se ha aumentado del 50 al 60 por 100 del valor de tasación el límite mínimo para la adjudicación del bien, y se han establecido algunas medidas para paliar el problema de

los desahucios para las personas en riesgo de exclusión social. Por otro lado, aumenta el tratamiento diferencial ante los impagos según el régimen de tenencia de la vivienda en la que se reside, pues la nueva normativa que introduce mayor agilidad en los procedimientos de desalojo de los inquilinos, con el propósito de fomentar una oferta más segura de viviendas en alquiler en el mercado, podría aumentar más el riesgo de exclusión en la actual coyuntura económica, teniendo en cuenta que en España el alquiler de la vivienda está todavía bastante asociado a familias de bajo poder adquisitivo y colectivos de baja solvencia económica.

La crisis económica en 2011 ha seguido limitando las posibilidades de acceso a la vivienda en sus diferentes modalidades. Con relación al mercado de vivienda en propiedad, el mercado inmobiliario español continuó enfrentándose a una situación difícil, marcada por la difícil situación que atraviesa el mercado de trabajo y la evolución del crédito. Este año, a pesar del descenso acumulado del precio de la vivienda en propiedad, el crecimiento del desempleo, sobre todo juvenil, junto al aumento del grado de esfuerzo teórico que los nuevos hogares tienen que hacer para acceder a una vivienda en propiedad, agudizado por la restricción en el acceso al crédito y el encarecimiento de las nuevas hipotecas, está produciendo una desaceleración en el ritmo de creación de hogares y un retraso de la edad de emancipación residencial de los jóvenes.

Por otro lado, un año más el alquiler como forma de tenencia de la vivienda sigue siendo minoritaria en España, aunque el exceso de vivienda nueva pendiente de venta y las dificultades crecientes para acceder y mantener una vivienda en propiedad, podían haber ayudado a dinamizar este mercado, dadas las mayores posibilidades que ofrece esta opción de disminuir el endeudamiento de los hogares y permitir una mayor flexibilidad ante cambios en los ingresos o necesidades residenciales de la unidad familiar. Es decir, ni la crisis económica, ni la debilidad del mercado de la vivienda en propiedad, ni el descenso en los precios del alquiler, o las diferentes medidas de fomento del alquiler adoptadas por las diferentes AAPP en los últimos años, han cambiado significativamente esta tendencia. Además, se detecta una falta de adecuación de los requisitos de acceso al mercado de la vivienda protegida en propiedad a las necesidades residenciales de parte de la población, pues sus elevados precios siguen siendo inasequibles para algunos sectores de la población especialmente vulnerables y/o con limitaciones financieras. En el actual contexto de crisis, esta situación, unida a la exigua oferta existente de la vivienda protegida en alquiler puede estar aumentando la insuficiencia de la vivienda social.

La calidad de vida de la población depende también en gran medida del entorno en el que se habita. La contaminación urbana, la exposición frecuente a ruidos o los malos olores ambientales, pueden provocar malestar, molestias respiratorias, alteraciones psicológicas, etc. Aunque la calidad de la vivienda y del entorno, en líneas generales, mejoró considerablemente en España en las últimas décadas, estos y otros problemas, como la suciedad o el vandalismo, siguen presentando notables diferencias geográficas, marcadas principalmente por el tamaño del municipio. Si bien las ciudades concentran buena parte de los problemas socioambientales, en la medida que los fenómenos de segregación y exclusión social o los impactos por contaminación son esencialmente urbanos; en una nueva concepción de la ciudad conocida como “smart city”, las ciudades encierran también una parte importante de las soluciones, al concentrar más población con elevado nivel educativo, recursos económicos y posibilidades de creatividad e innovación, que pueden estimular un crecimiento urbano más sostenible e integrador. Por otro lado, la rehabilitación de las viviendas existentes tiene un gran potencial para mejorar la habitabilidad, accesibilidad y eficiencia energética de las viviendas ya construidas. Sin embargo, el ligero crecimiento de los visados de reforma o ampliación desde 2009 se frenó en 2011, a pesar de que la apuesta por la rehabilitación se intensificó durante este año a través de la aprobación de nuevas medidas.

3. MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

La coyuntura de crisis que ha seguido caracterizando aún el año 2011 hace si cabe más necesario adoptar un enfoque de sostenibilidad en todos los ámbitos, y, en el caso concreto del medio ambiente, también a cualquier escala geográfica, puesto que toda acción sobre los recursos naturales tiene repercusiones o impactos globales.

Dada la complejidad que alcanza la gestión política de las cuestiones ambientales en España, la Memoria incide esta vez en el enfoque autonómico, teniendo en cuenta el análisis realizado específicamente este año por CES sobre esta cuestión a través de su Informe 1/2012. Así, la distribución competencial en materia de medio ambiente configura una amalgama de objetivos, instrumentos y niveles de protección ambiental dispares que invitan a impulsar la coherencia de las políticas interterritoriales y mejorar el desacoplamiento entre consumo y daños ambientales. Esta heterogeneidad se hace especialmente patente en algunos ámbitos, como la gestión de los residuos, la depuración de aguas residuales urbanas o la contaminación atmosférica. En el caso de los espacios naturales protegidos, tanto la distribución como la gestión siguen patrones muy diversos en el territorio nacional, que obedecen no sólo a las diferentes realidades

naturales sino a factores como el distinto grado de desarrollo o aplicación de las correspondientes políticas.

POLÍTICAS RELACIONADAS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO

Este ha sido un año especialmente significativo en relación a las iniciativas orientadas a combatir o buscar una adaptación al cambio climático, puesto que en 2012 finaliza el primer periodo del Protocolo de Kioto y, pese a la mejora de resultados europeos respecto a las emisiones de gases con efecto invernadero, sobre todo como consecuencia de la desaceleración económica provocada por la crisis, hay aún un largo recorrido hacia su reducción global y la implicación definitiva de los países con mayores cuotas de responsabilidad en este asunto. Sin embargo, la Cumbre de Durban no ha conseguido afianzar resultados alentadores en esa línea, postergándose hasta 2015 la adopción de un acuerdo vinculante y a 2020 su aplicación.

INNOVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Respecto a la oportunidad que brinda la necesaria adaptación del sector productivo al desarrollo sostenible, hay que señalar la creciente importancia que van alcanzando las nuevas tecnologías aplicadas a optimizar los resultados productivos en términos de sostenibilidad. Pese a la dificultad del momento actual, las empresas van asumiendo cada vez en mayor medida este cambio, más allá del obligado cumplimiento de la normativo, tanto desde el punto de vista del ahorro vía reducción del consumo de recursos, como por la necesidad de mejorar la relación con unos clientes y consumidores cada vez más sensibles hacia esta perspectiva. Estas tecnologías han tenido también su efecto en el buen comportamiento de otros sectores, como el doméstico en relación a la reducción del consumo de recursos (agua y energía), el agrícola por la disminución del uso de fertilizantes y productos fitosanitarios, o el pesquero por el aumento del valor añadido de las capturas frente a una infraestructura en retroceso. El sector transporte, sin embargo, continúa incrementando su contribución a la contaminación atmosférica, mientras los avances en intermodalidad apenas son apreciables.

4. CONSUMO Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

El año 2010, último sobre el que el INE ha publicado datos de la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF), supuso una nueva profundización en la tendencia decreciente del gasto de las familias en España. Así, la tasa de variación de ese gasto alcanzó un valor del 3,6 por 100 negativo sobre el año anterior, que había dejado a su vez una tasa del 5 por 100, también de signo negativo. La comparación de este dato con los arrojados los años anteriores al surgimiento de la crisis económica proporciona una

imagen clara del cambio que aquella ha supuesto en las economías familiares y en las pautas de consumo. Además, los últimos datos del Indicador de Confianza del Consumidor (ICC), publicados en marzo de 2012 no permiten hacer previsiones de mejora de esta situación; en febrero de 2012, con 58 puntos, había caído, tras una trayectoria anual de bajada, a niveles similares a los del primer trimestre de 2009, momento de fuerte pesimismo de los ciudadanos. Por ello, es muy probable que los resultados de la EPF de 2011 no solo no muestren una situación mejor, sino que avalen las previsiones más negativas.

EVOLUCIÓN DE LAS PAUTAS DE CONSUMO

De acuerdo con los datos del último barómetro de 2011 del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), los españoles afirman que la crisis económica les está afectando de manera importante (6,6 en una escala de 0 a 10). Por ello, reconocen que han modificado sus costumbres en casi todos los terrenos de la vida diaria donde intervienen pagos. Así, exceptuando el capítulo de la educación, que en 2010 incrementó su gasto medio en los hogares, el resto de las partidas se han ido acomodando a la nueva situación financiera de éstos –y al pesimismo sobre las perspectivas económicas– reduciéndose año tras año la cantidad de dinero que las familias les dedican. Desde el comienzo de la crisis, los transportes, el equipamiento de las viviendas, la hostelería y los artículos de vestir se han convertido en los principales elementos de ajuste, lo que significa que las familias han optado por aplazar los grandes gastos, como los que suponen la compra de vehículos, muebles y grandes electrodomésticos, así como por reducir algunos de los más superfluos.

En 2010 la mayoría de los hogares gastó menos dinero o mantuvo la misma pauta que en 2009, con la excepción de los que tienen las rentas más altas. De acuerdo con los datos de la EPF, sólo las familias que cuentan con unos ingresos mensuales superiores a cinco mil euros incrementaron su gasto en consumo (7 por 100 de variación) mientras que las demás lo redujeron, sobre todo aquellas con menos recursos. Esta circunstancia se da además en un contexto de descenso general de las rentas familiares, que ha supuesto un notable incremento del número de hogares con rentas bajas y un descenso no menos importante de la cantidad de familias con rentas altas, lo que se traduce en un empeoramiento del nivel de vida de la mayoría. A lo largo de los años de crisis económica las diferencias entre los modelos de consumo asociados a los ingresos parecen haberse incrementado siquiera levemente, lo que, unido a la mayor contención del consumo en los hogares con menos rentas, permite hablar de un avance de la desigualdad desde el punto de vista de esta dimensión de la calidad de vida.

Desde la perspectiva de la protección de los consumidores y usuarios, el año 2011 ha dejado pendientes varias líneas de avance. La reforma de la ley concursal, que había creado expectativas en torno a la inclusión de mecanismos específicos para el tratamiento de los casos de sobreendeudamiento familiar, finalmente no recogió novedades en ese sentido, limitándose a posponer la redacción de una ley específica de sobreendeudamiento de los consumidores. Por otra parte, no se llegó a aprobar la ley de servicios de atención al cliente, que fue objeto de Dictamen 8/2011 por parte del CES y que debe suponer una mejora de las condiciones en las que los consumidores y usuarios realizan consultas y operaciones no presenciales.

5. PROTECCIÓN SOCIAL E INCLUSIÓN SOCIAL

El debate sobre la situación y el futuro de la protección social en la Unión Europea no ha dejado de estar presente en un año como 2011, marcado por el claro protagonismo de los indicadores macroeconómicos y su evolución en el contexto de la crisis. Los mecanismos institucionales europeos de coordinación en protección social e inclusión social seguían discurriendo cada vez más en paralelo a la Estrategia 2020, al tiempo que en diversos países –entre los que se cuenta España- se llevaban a cabo ambiciosas reformas en este ámbito. La relación entre la crisis económica y la protección social se estrecha, teniendo en cuenta la intensidad de la crisis financiera internacional, su distinta incidencia por países dentro de la UE y el hecho de que algunos instrumentos de la protección social figuren entre los objetos preferentes de las reformas estructurales que se señalan como necesarias para remontar la situación económica actual, especialmente en los países con más dificultades, para los que, a su vez, la necesidad de superar su situación económica y de empleo en un plazo no muy lejano es imprescindible para seguir manteniendo los fundamentos de las estructuras del bienestar.

5.1. Tendencias en el entorno europeo comparado

El panorama de la protección social en la Unión Europea sigue distando mucho de ser homogéneo, en coherencia con la diversidad de sistemas que arropa el amplio concepto del “modelo social europeo”. Los datos comparados más recientes de Eurostat se remontan a 2009, un año que permite ya observar claramente los efectos de la crisis en el gasto en protección social: en términos de PIB en el año 2009 se habría producido el mayor salto interanual de aumento del esfuerzo en protección social desde que se dispone de esta serie de datos de Eurostat.

El gasto social en la UE 27 habría pasado del 26,7 por 100 al 29,5 por 100, mientras que en España, habría pasado de representar el 22,1 por 100 del PIB en 2008 al 25 por 100

del PIB en 2009, en paralelo al abrupto descenso registrado por este último indicador en ese año. El salto también fue importante considerado tanto en términos reales como en unidades de poder adquisitivo.

En el caso de España, el 50,3 por 100 del aumento del gasto en prestaciones sociales en 2009, según la metodología de Eurostat, obedeció al incremento del gasto en la función desempleo, reflejando el enorme impacto de la crisis en el mercado de trabajo ya en aquel año. Ello agudizó la habitual preponderancia de la protección por desempleo en el total del gasto en protección social español, contemplado según sus distintas funciones, de modo que todas las demás pesaban menos en el conjunto del gasto que en la media de la UE, a excepción de la de supervivencia (viudedad y orfandad) y la sanitaria (que se encontraba prácticamente a la par). Mientras en España, en términos comparados, el gasto en la función vejez (jubilación y atención a la dependencia) y supervivencia arrojaban incrementos muy contenidos, en línea e incluso menores que los registrados en la media de la UE, las prestaciones por desempleo mostraron en 2009 un gran incremento en términos de gasto, en consonancia con el aumento del número de personas desempleadas en España.

Las prestaciones familiares aceleraron sensiblemente su ritmo de crecimiento, aunque mantienen todavía una notable distancia con la media europea. También aumentó el comparativamente bajo gasto en políticas de inclusión social (partida dominada por las rentas mínimas de las CCAA, que en 2009 también aumentaron en beneficiarios como consecuencia de la crisis). Especialmente llamativa es la distancia que se mantenía en 2009 en el gasto por persona en la función vivienda social, cuyo ligero crecimiento en los dos años anteriores prácticamente se estancó.

Respecto a la financiación del conjunto de la protección social, en la mayoría de los países de la UE, continúan siendo las cotizaciones sociales la principal fuente de ingresos, seguidas de las aportaciones del Estado. En España, en comparación con la media de la UE 27 y de la de los países de la Unión Monetaria, el acusado descenso del volumen de ocupados en 2009 se tradujo en una notoria pérdida de peso de las cotizaciones sociales en el conjunto de los ingresos con los que se financia la protección social, mientras aumentaba el significado de las aportaciones del Estado y disminuía ligeramente el ya exiguo porcentaje que representan las otras fuentes de financiación.

Como se ha visto, las pensiones de jubilación constituyen la principal partida de gasto y la que refleja un ritmo de aumento más constante, manteniéndose España todavía a una notable distancia de la media de gasto de la UE. El debate sobre el futuro de las pensiones, su modernización, adaptación y sostenibilidad era preexistente y, por tanto, tiene vida propia al margen de la desfavorable coyuntura económica. Sin embargo, especialmente en los países con mayores problemas financieros, el sistema de pensiones

se está viendo sometido a presiones adicionales que han coincidido con reformas estructurales de gran calado, a las que han sucedido algunas modificaciones normativas de no poca entidad para contribuir a los objetivos del Plan de Estabilidad.

En 2011, se prosiguió avanzando en la dirección marcada por el Libro Verde que la Comisión aprobó en 2010, dando lugar al denominado Libro Blanco sobre pensiones de la Comisión¹, que vio la luz ya entrado el año 2012. El informe advierte de las consecuencias económicas y presupuestarias del aumento de la longevidad, del incremento del número de jubilados así como del agravamiento que sobre estas perspectivas supone la actual crisis financiera y económica. Los objetivos señalados son garantizar la sostenibilidad financiera de los sistemas de pensiones; mantener la adecuación de las prestaciones por jubilación; aumentar la participación en el mercado de trabajo de las mujeres y los trabajadores de más edad y revisar el papel de los Estados miembros y la UE en materia de pensiones. El Libro Blanco establece una agenda destinada a lograr dichos objetivos y propone orientaciones e iniciativas políticas a largo plazo a nivel europeo, a través de las que la UE pueda ayudar a los responsables nacionales de la formulación de políticas en sus esfuerzos por abordar las necesidades en materia de reformas. Entre sus principales orientaciones figuran la adopción de medidas dirigidas a reforzar el equilibrio entre el tiempo de vida laboral y el de jubilación, así como a fomentar la constitución de planes de ahorro complementarios de jubilación

En cuanto a las recomendaciones específicas por países, a diferencia de las dirigidas a otros Estados miembro que todavía no han emprendido reformas tan intensas como la española de 2011 y que son destinatarios de recomendaciones más incisivas, el Informe se limita a subrayar la necesidad de la implementación de la reforma llevada a cabo por la Ley 27/2011, haciendo especial hincapié en la importancia de reforzar la participación laboral de los trabajadores de más edad, concediendo especial importancia, a este respecto, a la Estrategia Global de Empleo de los Trabajadores y Trabajadoras de más edad, 2012-2014, como complemento esencial de la reforma del sistema de pensiones aprobada en 2011. Durante 2012, declarado Año Europeo del Envejecimiento Activo y la Solidaridad Intergeneracional, la Comisión impulsará la difusión de buenas prácticas para la gestión del factor edad en los lugares de trabajo y los mercados laborales.

¹ Comisión Europea, *Libro Blanco. Agenda para unas pensiones adecuadas, seguras y sostenibles*, COM (2012) 55 final.

5.2. Reformas de Seguridad Social y desarrollo del Pacto de Toledo

Las modificaciones en la normativa de Seguridad Social vienen siendo una constante en España, formando parte de un proceso de continua adaptación y anticipación de las principales instituciones de la protección social a los sucesivos cambios sociales y económicos. Aún así, 2011 fue un año clave en la evolución de la Seguridad Social española, consumándose a lo largo del mismo algunos hitos ya previstos en el calendario –como el cierre de la primera fase del Pacto de Toledo, pasos importantes en el proceso de integración de regímenes especiales en el general o el comienzo de la desaparición del Régimen Especial de Clases Pasivas, en el que ya no se producirán nuevas incorporaciones, al haber sido declarado a extinguir; el avance en la inclusión de nuevos colectivos en el ámbito de su acción protectora (becarios, trabajadores desplazados) o la efectiva aplicación de otras mejoras, como el comienzo del funcionamiento de la prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos que hubieran optado por su cobertura. Pero sobre todo, el año se caracterizó como pocos antes por la cantidad y magnitud de las reformas que vieron la luz a lo largo del mismo, resultado en buena medida del intenso trabajo llevado a cabo para perfilarlas en el año anterior, tanto en el ámbito de la renovación del Pacto de Toledo en sede parlamentaria, que aprobó sus nuevas recomendaciones a finales de 2010, como en el marco del diálogo social, que fructificó a primeros de 2011 con la firma del Acuerdo para la Reforma y Fortalecimiento del Sistema Público de Pensiones.

LA LEY 27/2011, UNA SUSTANCIAL REFORMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La principal plasmación normativa de dicho se trasladó al Anteproyecto de Ley sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social. El Anteproyecto fue objeto del Dictamen del CES 3/2011, cuyas observaciones particulares tuvieron un elevado grado de acogida en el Proyecto de Ley que se presentó en las Cortes, así como en el texto final de la Ley.

La norma resultante, la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social incorpora también parte de las recomendaciones adoptadas en la reformulación del Pacto de Toledo en 2010, introduciendo cambios sustanciales orientados a reforzar la capacidad de respuesta del sistema a los cambios socioeconómicos, en un marco financiero estable, que garantice la acción protectora y su suficiencia a las generaciones futuras en el largo plazo. Así, si el grueso del contenido de la Ley entra en vigor en 2013, su aplicación se extiende mucho más allá teniendo en cuenta que, por la gradualidad de las medidas que se establecen, la plenitud de efectos de buena parte de las mismas no comenzará a producirse hasta 2027.

Si bien no agota ahí el alcance de sus modificaciones, como se verá más adelante, los principales cambios de la reforma operada por la Ley 27/2011 afectan a la configuración de la pensión de jubilación, sus requisitos y modalidades de acceso, así como a la determinación de su cuantía. Respecto a la edad de acceso, se establece que el derecho legal a la jubilación se sitúa con carácter general en un intervalo entre 63 y 67 años, articulado de distinta forma según se trate de la jubilación ordinaria o de la jubilación anticipada. Aumenta asimismo la toma en consideración del esfuerzo contributivo realizado por los beneficiarios a lo largo de su vida laboral, de modo que la edad ordinaria de acceso a la jubilación se mantiene en los 65 años para quienes hayan cotizado 38 años y 6 meses, y se eleva hasta los 67 años en el resto de los casos.

Se mantiene en 15 años el periodo mínimo de cotización para tener derecho a pensión, al igual que el requisito de que al menos 2 estén comprendidos dentro de los 15 años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho. Además, se amplía gradualmente desde los últimos 15 actuales hasta los últimos 25 años el período considerado para determinar la base reguladora de la pensión de jubilación que entra en el cálculo de la cuantía. El período transitorio contempla que a partir de 1 de enero de 2013, el tiempo de cotización considerado para determinar la base reguladora se incremente anualmente a razón de un año hasta llegar a los 25 años en el año 2022.

El resultado es un esquema de requisitos de acceso a la jubilación tendente a fomentar el alargamiento de la vida laboral y el refuerzo de la proporcionalidad entre las aportaciones y las prestaciones, sin dejar de contemplar vías flexibles de acceso a la jubilación anticipada en algunos supuestos tasados, reconociendo situaciones o colectivos con circunstancias específicas que aconsejan una reducción de la edad de jubilación y modificando alguno de los requisitos vigentes desde la entrada en vigor de la Ley 14/2005, de 1 de julio, sobre las cláusulas de los convenios colectivos referidas al cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación, para el establecimiento convencional de este tipo de cláusulas.

En cuanto a las modalidades de jubilación anticipada, se establecen nuevos requisitos en función de los distintos supuestos:

- Jubilación anticipada voluntaria: sólo será posible a partir de los 63 años con un mínimo de 33 años de cotización y aplicación de un coeficiente reductor anual del 7,5% por año de anticipo sobre la edad ordinaria de jubilación para los trabajadores con menos de 38 años y 6 meses cotizados y del 6,5 % anual para los que tengan más de ese tiempo cotizado. Para poder acogerse, el importe debe ser superior a la cuantía de la pensión mínima que le correspondería por su situación familiar al cumplir los 65 años de edad.

- Jubilación anticipada derivada del cese en el trabajo por situación de crisis o cierre de la empresa: en supuestos de extinción laboral por causas económicas ex art.51 y 52.c) del ET, para trabajadores a partir de los 61 años, inscritos como demandantes de empleo al menos 6 meses antes de la solicitud, con 33 años cotizados. Se aplicará un coeficiente reductor del 7,5% por año de anticipo (1,875% por trimestre) sobre la edad ordinaria de jubilación para los trabajadores con menos de 38 años y 6 meses cotizados y del 6,5 % anual (1,625% por trimestre) para los que tengan más de ese tiempo cotizado.
- Jubilación Parcial: se mantiene la posibilidad de optar a los 61 años, precisando de la celebración simultánea de contrato de relevo, debiendo ser la correspondencia entre bases de relevista y jubilado parcial igual o superior al 65% de la base del trabajador que se jubila. La cotización será íntegra (la que hubiera correspondido a tiempo completo) para ambos. La elevación de la cotización respecto a la situación actual, se realizará progresivamente (al 5% de elevación anual de la base) en un periodo de 15 años desde la entrada en vigor de la reforma.
- Desaparece la modalidad de jubilación especial a los 64 años.

Además, se regula la vigencia de la anterior regulación en determinados casos y se contempla la posibilidad de optar por la aplicación de la norma más favorable respecto al periodo de cálculo de la pensión en algunos supuestos, considerando especialmente la necesidad de paliar las consecuencias negativas experimentadas por los trabajadores de más edad expulsados prematuramente del mercado laboral.

En materia de fomento de la permanencia en el empleo de los trabajadores de mayor edad, mejoran también los incentivos a la prolongación voluntaria de la vida laboral, de modo que acceder a la jubilación a una edad superior a la que corresponda en cada caso, dará lugar a que por cada año adicional trabajado se apliquen sobre la base reguladora coeficientes de mejora que oscilan entre el 2 por 100 para carreras inferiores a 25 años al 4 por 100 anual en el caso de haber completado la carrera laboral correspondiente. También se introducen algunas novedades en los incentivos dirigidos a las empresas, en lo tocante a los requisitos para la aplicación de la exoneración de las cuotas por contingencias comunes, salvo por IT derivada de las mismas, adecuándolos a las nuevas franjas de edad y carrera laboral. Y, en el campo de las medidas disuasorias del recurso a la salida de estos trabajadores en el contexto de las crisis de empresa, destaca como novedad la penalización de la inclusión de trabajadores mayores de 50 años en los procedimientos de despido colectivo en las grandes empresas, aun cuando los términos exactos de su aplicación fueron modificados ya en 2012 por el RD-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, mientras el Plan de

lucha de lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, de 27 de abril de 2012, prevé la introducción de nuevos cambios en este ámbito, en el contexto de un Anteproyecto de ley integral.

También mandataba la Ley 27/2011 al Gobierno para la regulación del procedimiento general de aprobación de coeficientes reductores de la edad de jubilación en los distintos sectores y ámbitos de trabajo, lo que se llevó a cabo a través del RD 1698/2011, de 18 de noviembre. Con ello se facilita que los trabajadores que realicen trabajos considerados de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre accedan, en primer lugar, a una adaptación de sus condiciones de trabajo y, en último término, si ello no es posible, a una rebaja de su edad de jubilación, con el beneficio añadido de la consideración como cotizado del tiempo que corresponda de reducción de la edad.

Asimismo, la Ley amplió los supuestos de compatibilidad entre percibo de la pensión de jubilación y trabajo por cuenta propia, siempre que los ingresos derivados del mismo no superen el SMI en cómputo anual , sin que genere obligación de cotizar por las prestaciones de SS ni se generen nuevos derechos a ellas.

La Ley avanza asimismo, en el proceso de aproximación del régimen jurídico de la incapacidad permanente a la jubilación, de modo que se adecua a tal fin la fórmula de cálculo para determinar la base reguladora de la pensión, así como las reglas referidas a la integración de lagunas por los periodos en que el trabajador no tuvo obligación de cotizar y el régimen de compatibilidad del percibo de la pensión con el trabajo.

OTRAS MEJORAS EN LA ACCIÓN PROTECTORA

La Ley 27/2011 abordó mejoras reseñables en la acción protectora del sistema, especialmente en el ámbito de las pensiones de supervivencia. En el caso de la pensión de viudedad, destaca la previsión de una mejora de su cuantía a las personas mayores de 65 años para las que esta pensión sea su principal fuente de ingresos, estando previsto el incremento gradual del porcentaje de la base reguladora que se toma para el cálculo de la pensión de viudedad, desde el actual 52 % al 60 %. También se autorizaba al Gobierno para regular un mecanismo corrector que permitiera una mayor progresividad en la tributación en el IRPF hasta un importe equivalente a la pensión mínima de viudedad, en el caso de pensiones de viudedad que se acumulen exclusivamente con rentas procedentes del trabajo u otras pensiones. Sin embargo, la aplicación de estas medidas fue aplazada *sine die* por el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

También se extendió el derecho a la pensión de viudedad en algunos supuestos de separación judicial o divorcio que no estaban contemplados y, en el caso de la orfandad, se amplía gradualmente de los actuales 18 años a los 21 la edad límite para que los hijos del causante no incapacitados para el trabajo puedan optar a esta prestación, con carácter general, y a 25 años cuando el huérfano no trabaje u obtenga ingresos inferiores al SMI en cómputo anual.

Otra novedad reseñable de la Ley 27/2011 consiste en la inclusión de nuevos beneficios de Seguridad Social por el cuidado de hijos, al computar como período de cotización el período de interrupción de la cotización por extinción de la relación laboral o fin de la prestación por desempleo producida entre nueve meses antes del nacimiento (o los tres previos en caso de adopción o acogimiento) y la finalización del sexto año posterior a dicha situación. Además, se amplía a tres años (desde los dos actuales) la consideración como de cotización efectiva del tiempo de excedencia que los trabajadores disfruten por cuidado de hijo en los supuestos de nacimiento, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo. Unido a lo anterior, la Ley encomienda al Gobierno la presentación de un estudio en el plazo de un año sobre las medidas a adoptar para impulsar los mecanismos que incorporen los periodos de atención y cuidado de hijos, personas con discapacidad o personas en situación de dependencia, como elementos a considerar en las carreras de cotización de las mujeres.

La Ley también posibilita el reconocimiento, en los casos de separación, divorcio o nulidad del matrimonio, del trabajo realizado por uno de los cónyuges a favor del negocio familiar, cuando no se hubiese producido el alta correspondiente en la Seguridad Social.

Otra mejora de la acción protectora del sistema viene dada por la DA tercera de la Ley, que habilita al Gobierno a regular la inclusión en el sistema de Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación, financiados por organismos o entidades públicos o privados que, vinculados a estudios universitarios o de formación profesional, lleven consigo contraprestación económica para los afectados y siempre que, en razón de la realización de dichos programas, no viniesen obligados a estar de alta en la Seguridad Social. La firma de un convenio especial posibilitaría el cómputo de hasta dos años de cotizaciones por los periodos de formación realizados con anterioridad. Esta previsión ha tenido desarrollo a través del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Reseñable es, asimismo, la ampliación de la acción protectora que supone la extensión de la obligatoriedad de la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades

profesionales a todos los regímenes de Seguridad Social, respecto a los trabajadores que cursen alta en los mismos a partir del enero de 2013.

Se faculta asimismo al gobierno para abordar otras mejoras de la acción protectora, desde la vertiente no contributiva, como el reforzamiento de las pensiones de los mayores que viven en unidades económicas unipersonales.

Se avanza en la integración de regímenes especiales, destacando la revisión en profundidad del Régimen Especial de Hogar y su integración en el Régimen General de la Seguridad Social a partir del 1 de enero de 2012, mediante un sistema especial para estos trabajadores, basado en un esquema escalonado de bases de cotización por contingencias comunes y profesionales, en función de la retribución mensual. Esta previsión fue desarrollada reglamentariamente durante 2011 tanto desde la perspectiva de Seguridad Social, mediante el Real Decreto 1596/2011, de 14 de noviembre, como de la regulación de la relación de trabajo de carácter especial en que se sustentan las peculiaridades de este régimen, a través del RD 1620/2011. Conforme a la norma, bases y tipos de cotización se irán incrementando hasta el año 2019 mientras que, entre los cambios más reseñables en el ámbito de la acción protectora destacan la cobertura de los riesgos profesionales y la mejora del tratamiento de la incapacidad temporal por enfermedad común o accidente no laboral, que se abonará a partir del día 9º de baja, estando a cargo del empresario el abono de la prestación desde los días 4 a 8 de baja, ambos inclusive.

FINANCIACIÓN, GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La nueva norma se adentra también en aspectos de financiación, gestión e información de la Seguridad Social. Respecto al primer aspecto, destaca el mandato al Gobierno para que proceda a “buscar fórmulas que hagan compatibles los objetivos de consolidación y estabilidad presupuestaria con los de plena financiación de las prestaciones no contributivas y universales a cargo de los presupuestos de las Administraciones Públicas, con especial interés en el cumplimiento de los compromisos de financiación mediante impuestos de los complementos a mínimos de pensiones”. Entre tanto, la Ley modifica algunos aspectos del régimen jurídico de los complementos por mínimos estableciendo que, como regla general, para las pensiones causadas a partir del 1 de enero de 2013, la cuantía de dichos complementos no podrá exceder en ningún caso a la de las pensiones de jubilación e invalidez no contributivas vigentes en cada momento. Además, la Ley emplaza al Gobierno para que culmine también el proceso de separación de fuentes de financiación a efectos patrimoniales, encomendándole que, en el plazo de seis meses, adopte las medidas para cancelar, en un plazo de 10 años, en el balance patrimonial de la Seguridad Social los préstamos concedidos por el Estado para compensar las insuficiencias de financiación del antiguo INSALUD.

La Ley contempla asimismo la revisión futura de los parámetros fundamentales del sistema, con vistas a procurar su adecuación en términos de sostenibilidad, introduciendo una nueva disposición bajo la rúbrica “factor de sostenibilidad” por la que, con el objetivo de mantener la proporcionalidad entre las contribuciones al sistema y las prestaciones esperadas del mismo, se prevé la revisión quinquenal a partir de 2027 de los parámetros fundamentales del sistema, en función de la evolución de la esperanza de vida a los 67 años de la población en el año en que se efectúe la revisión y la esperanza de vida a los 67 años en 2027, utilizando a este fin las previsiones realizadas por los organismos oficiales competentes.. Ya entrado el año 2012, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera adelanta dicha revisión al supuesto de que el Gobierno proyecte un déficit en el largo plazo del sistema de pensiones. La Ley 27/2011 contempla también el compromiso de que los Ministerios de Trabajo e Inmigración y de Economía y Hacienda y los agentes económicos y sociales examinen, en el marco de las recomendaciones del Pacto de Toledo, la conveniencia de establecer posibles escenarios de financiación complementaria de nuestro sistema de Seguridad Social en el medio y largo plazo.

En el ámbito de la gestión, destaca la previsión de creación de una Agencia Estatal de la Administración de la Seguridad Social, cuyo objeto es llevar a cabo, en nombre y por cuenta del Estado, la gestión y demás actos de aplicación efectiva del sistema de la Seguridad Social, así como aquellas otras funciones que se le encomienden. En ella se integrarán el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Gerencia de Informática de la Seguridad Social y el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

En cuanto a la gestión llevada a cabo por las Mutuas, se emplaza al Gobierno a abordar una reforma del marco normativo aplicable a estas entidades con arreglo a una serie de criterios en atención a su naturaleza de entidades de carácter privado colaboradoras de la gestión de la Seguridad Social.

Por último, cabe destacar que la Ley contempla numerosas previsiones específicas para distintos colectivos (empleados públicos, socios trabajadores de sociedades anónimas laborales, sacerdotes y religiosos secularizados, profesionales sanitarios y becarios, entre otros), así como una larga serie de compromisos de estudio y elaboración de informes sobre diversas cuestiones, así como de aprobación de diversos desarrollos reglamentarios y nuevos proyectos normativos (cotización de trabajadores a tiempo parcial y fijos discontinuos, entre otros). Incide también en el marco normativo de la previsión social complementaria a través de una serie de disposiciones introducidas en el trámite parlamentario, como se verá más adelante. Ello augura continuidad en los próximos años al proceso permanente de adaptación normativa en materia de Seguridad

Social, siendo uno de los compromisos más esperados el de la elaboración de un nuevo Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en el plazo de dos años, una necesidad que ha sido puesta de manifiesto por el CES en diversas ocasiones.

OTRAS INICIATIVAS NORMATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Junto a las previsiones de la Ley 27/2011, un avance importante en el proceso de aproximación de regímenes especiales vino dado por la aprobación de la Ley 28/2011, de 22 de septiembre, por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social, que eleva a rango legal parte de los compromisos alcanzados en el Acuerdo Social y Económico de 2 de febrero de 2011, que contemplaba un llamamiento específico hacia la integración de los trabajadores agrarios por cuenta ajena en el RGSS y que, una vez consolidado el proceso de diálogo social, dio lugar al Preacuerdo sobre Integración de los Trabajadores Agrarios por cuenta ajena en el RGSS, firmado el 8 de marzo de 2011 por el Gobierno, por los agentes sociales y las organizaciones sectoriales. Los dos objetivos que cumple la ley son, por una parte la integración de los trabajadores por cuenta ajena agrarios así como de los empresarios a los que prestan sus servicios en el Régimen General de la Seguridad Social y, por otra, la creación del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios dentro del Régimen General de la Seguridad Social, en el que dichos trabajadores podrán quedar incluidos tanto durante los períodos en que efectúen labores agrarias como durante los períodos de inactividad en las mismas. Para ello se exigirá, con carácter general, la realización de un mínimo de 30 jornadas reales en un período continuado de 365 días. La Ley regula asimismo, entre otras particularidades del sistema, el alcance de la protección por desempleo de los trabajadores incluidos en el mismo, así como las condiciones de la cotización a la Seguridad Social por las que se regirán.

En cuanto a los trabajadores agrarios por cuenta propia, cabe destacar la aprobación de la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre la titularidad compartida de las explotaciones agrarias, sobre cuyo Anteproyecto el CES tuvo oportunidad de pronunciarse en su Dictamen CES 4/2011, de 27 de abril.

En 2011, vieron la luz asimismo algunas modificaciones normativas relevantes en el ámbito de actuación de las Mutuas, en espera de la reforma de mayor alcance prevista por la Ley 27/2011, concretamente el Real Decreto 1622/2011, de 14 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, que articula la simplificación de las reservas a constituir por las mutuas, así el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, que regula la prestación de

servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Completan el panorama de la intensa producción normativa del año en este ámbito el nuevo Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1621/2011, de 14 de noviembre; la modificación de la normativa reguladora del procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social por el Real Decreto 772/2011 y algunas medidas de carácter coyuntural dirigidas a colectivos específicos, como las abordadas en el RD-ley 18/2011, de 18 de noviembre (bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social de los contratos de trabajo celebrados con personas con discapacidad por la ONCE y medidas de Seguridad Social para las personas trabajadoras afectadas por la crisis de la bacteria “E.coli”).

El año concluyó con el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en el que, además de las medidas ya mencionadas por referirse a algunos aspectos de la aplicación de la Ley 27/2011, se introdujeron otras de carácter coyuntural con repercusiones en la Seguridad Social, como el incremento del 1 por 100 las pensiones (contributivas y no contributivas), las cuantías de los límites de percepción de las pensiones públicas, los importes de las pensiones mínimas del sistema de Seguridad Social y Clases pasivas, de las pensiones no contributivas y del SOVI así como las bases máximas de cotización. También se estableció la congelación de la base de cotización mínima, al igual que el SMI (641,4 € mensuales u 8.979,6 € anuales), así como la compensación de la pérdida de poder adquisitivo por la congelación vigente en 2011 a los perceptores de complementos por mínimos, pensiones no contributivas, SOVI y prestaciones por hijo a cargo con 18 o más años y discapacidad igual o > del 65 por 100, así como del subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte. Cabe señalar por último, que esta norma pospuso una vez más -hasta el 1 de enero de 2013- la entrada en vigor de la Ley 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida.

5.3. Principales magnitudes de la Seguridad Social

La intensificación de la crisis económica y, con ella, la prolongación y acentuación a mediados de 2011 del deterioro del mercado de trabajo, llevó a que las cuentas de las Administraciones de la Seguridad Social registraran déficit por segundo año consecutivo. Este déficit, cifrado en el 0,09 por 100 del PIB, fue sin embargo inferior al del año anterior, aunque lejos de deberse a una mejora del empleo, respondió a la evolución más moderada de los gastos en prestaciones por desempleo, por la reducción, por primera vez desde que comenzara la crisis, de la tasa de cobertura por desempleo.

El Sistema de Seguridad Social, que a pesar de la fuerte destrucción de empleo acumulada desde finales de 2007 había conseguido mantener sus cuentas en superávit, cerró 2011 con un déficit del 0,24 por 100 en términos de Contabilidad Nacional, lo que supone el primer saldo negativo desde 1999. Sin embargo, atendiendo a la ejecución presupuestaria de la Intervención General de la Seguridad Social, el déficit fue de sólo el 0,05 por 100 del PIB.

La evolución de los recursos del Sistema volvió a estar marcada por la caída de los ingresos por cotizaciones sociales, fundamentalmente de las procedentes del desempleo, en un contexto de descenso de la afiliación en alta por cuarto año consecutivo. Al deterioro de los ingresos contribuyó también, por primera vez desde que comenzara la crisis, el descenso de las transferencias corrientes procedentes del Estado, lo que supuso ampliar aún más el saldo deficitario que mantiene éste con el sistema de la Seguridad Social, en partidas como la financiación de los complementos a mínimo o las cuotas sociales de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia.

Los gastos no financieros del sistema siguieron mostrando una desaceleración progresiva, centrada fundamentalmente en la contención del gasto en prestaciones de incapacidad temporal y, en menor medida, en las partidas de gastos corrientes y de personal. El gasto en pensiones, principal partida del sistema, mostró una evolución algo más moderada que en años anteriores como consecuencia de la suspensión de la revalorización generalizada de las pensiones contributivas. No obstante, la partida de jubilación siguió registrando el mayor avance anual del gasto, en respuesta al aumento del número de pensionistas, el efecto sustitución y el incremento del gasto en pensiones mínimas por la desviación del IPC.

En este contexto de déficit del sistema, en 2011 no se aprobó ninguna dotación al Fondo de Reserva con cargo a los excedentes presupuestarios de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, ni tampoco se prevé para 2012, de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio. En cualquier caso, el Fondo siguió nutriéndose de los excedentes de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, así como de los rendimientos netos producidos en el año, alcanzando a final de 2011 un valor equivalente al 6,22 por 100 del PIB.

5.4. Las prestaciones del Sistema y sus beneficiarios

El número de pensiones contributivas en vigor aumentó un 1,5 por 100 en 2011, situándose en 8,8 millones. Las pensiones de jubilación, que representan el 60 por 100 del total, fueron las que más crecieron y además lo hicieron por encima del promedio de los años anteriores, en línea con el proceso de envejecimiento de la población española

y por el efecto sustitución de las bajas por las nuevas altas, con cuantías medias superiores.

La pensión media del sistema alcanzó los 804,96 euros mensuales, tras incrementarse un 3,3 por 100 respecto al año anterior, correspondiendo la cuantía más alta a jubilación, con 915,24 euros al mes, y la más baja a orfandad, con 359,11 euros. La pensión de viudedad se situó en 586,42 euros mensuales y en 869,48 euros la de incapacidad permanente.

Las pensiones de titularidad femenina representan algo más de la mitad del total, si bien el número de pensionistas varones es superior, dado que hay un mayor porcentaje de mujeres perceptoras de más de una pensión, lo que se asocia fundamentalmente a la viudedad. Se aprecia, además, una menor representación de las mujeres entre los perceptores de prestaciones sustitutivas de salarios o de rentas, como son las pensiones de jubilación o de incapacidad, siendo, sin embargo, mayoritarias entre quienes reciben cuantías mínimas y complementos por mínimos. En consecuencia, la pensión media de las mujeres, de 632,9 euros mensuales, equivale al 61,5 por 100 de la pensión del varón, lo que se explica tanto por su amplia preponderancia (93 por 100) entre los perceptores de la pensión de viudedad, como por las diferencias por sexo en las cuantías de jubilación y de incapacidad permanente, debido, a su vez, a las peculiaridades de las trayectorias laborales de las mujeres, caracterizadas por una incorporación más tardía al mercado laboral, un mayor número de interrupciones y menores salarios, en parte por su concentración en determinados regímenes especiales de la Seguridad Social, como son el de Hogar, el Agrario por cuenta ajena, el de Autónomos y el SOVI.

En lo que respecta a la pensión de jubilación, la mayor parte deriva del régimen General y, en menor medida, del de Autónomos, con pensiones medias que ascienden a 1.106,34 euros y 641,61 euros mensuales, respectivamente. El 60,5 por 100 de las pensiones de jubilación en vigor alcanza la cuantía máxima, al proceder de una vida laboral de 35 o más años cotizados, porcentaje que asciende hasta el 66,7 por 100, si se consideran las altas de jubilación.

A finales de 2011 la edad media de las altas de jubilación era de 63,87 años, edad que a pesar de situarse por debajo de la edad ordinaria de jubilación, muestra en los últimos años un perfil ascendente. De hecho, las altas de jubilación con 65 o más años han venido registrando un crecimiento medio anual muy superior al de las altas de jubilación anticipada, en base a las diversas modificaciones introducidas para limitar su acceso. Y si bien es cierto que durante los primeros años de la crisis aumentó el recurso a esta modalidad de jubilación, ante las dificultades que atraviesa el mercado laboral, en 2010 caen, registrando en 2011 un avance muy moderado.

5.5. La previsión social complementaria

Asegurar la viabilidad financiera de los regímenes de pensiones privadas, así como promover su asequibilidad y seguridad, continuó formando parte de los objetivos comunes fijados por el Método Abierto de Coordinación en el ámbito social (MAC social) en su última actualización técnica operada en 2011 por el Comité de Protección Social. Como ya se ha mencionado, el Libro Blanco de Pensiones de la Comisión Europea, sugería diversas medidas u orientaciones en relación con los sistemas de previsión social complementaria, tales como la constitución de planes privados de jubilación complementarios, animando a los interlocutores sociales a crearlos y a los Estados miembros a optimizar los incentivos fiscales y de otro tipo sobre éstos, así como a fomentar la mejora de la seguridad de los planes de pensiones complementarios, por ejemplo mediante la revisión de la Directiva 2003/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de junio de 2003, relativa a las actividades y la supervisión de fondos de pensiones de empleo.

Sin embargo, durante 2011 el desarrollo de la previsión social complementaria en nuestro país permaneció prácticamente estancado, estando marcado el comportamiento de los diferentes instrumentos, por lo general, por la alta volatilidad de los mercados financieros, tanto nacionales como internacionales y habiendo sufrido la cuenta de posición acumulada de los planes de pensiones una ligera caída respecto del ejercicio anterior. La modalidad de planes de pensiones que en 2011 experimentó un mayor crecimiento porcentual fue, al igual que sucedió en 2010, la del sistema individual, con un incremento del 4,2 por 100. Del total de planes de pensiones registrados durante 2011, un 48 por 100 pertenecen al sistema de empleo, un 45,2 por 100 pertenecen al sistema individual y un 7,4 por 100 pertenecen al sistema asociado.

En el año 2011 los planes de pensiones agruparon 10.692.179 cuentas de partícipes. Esta cifra supone, por primera vez, un descenso del 1,2 por 100 del número de partícipes, motivado principalmente por las movilizaciones hacia planes de previsión asegurados. En lo que se refiere a la distribución del número de partícipes por tramos de aportaciones durante 2011, se ha de destacar la persistencia de una gran concentración de los partícipes en los tramos inferiores de la distribución: el 88,3 por 100 realiza aportaciones por debajo de los 900 euros anuales y un 72,6 por 100 por debajo de 300 euros, mientras que tan sólo el 3,5 por 100 supera la cantidad de 3.000 euros anuales. En dicho ejercicio, un 58,2 por 100 de los partícipes de los planes de pensiones fueron hombres (un 58,4 por 100 en 2010), siendo el tramo de edad que concentra un mayor número de los mismos el comprendido entre 51 a 55 años (un 8,9 por 100).

Como consecuencia de la prolongación de la crisis económica y de las situaciones de desempleo, desde la aprobación del Real Decreto 1299/2009, de 31 de julio, por el que

se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, se viene observando el importante incremento de los rescates anticipados de las aportaciones realizadas a planes de pensiones, lo que responde al ejercicio de esta posibilidad por un número cada vez mayor de parados de larga duración. Este extremo, se ha puesto de manifiesto tanto en el importe o volumen de las aportaciones recuperadas como en el número de beneficiarios de éstas. En relación con el ejercicio anterior han seguido aumentado de forma muy considerable: un 95,3 por 100 en importe y un 108,3 por 100 en número de beneficiarios.

La Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social también introdujo medidas con especial incidencia en el ámbito de la previsión social complementaria, destacando el establecimiento de la obligación de que las Comisiones de Control de los Fondos de Pensiones de Empleo informen acerca de si en su política de inversión se aplican criterios extrafinancieros a la hora de seleccionar las inversiones y la fijación de un plazo de 6 meses para que el Gobierno remita al Congreso de los Diputados un informe sobre el grado de desarrollo de la previsión social complementaria y sobre las medidas que podrían adoptarse para promover su desarrollo en España.

5.6. Protección de la salud y sistema sanitario

En 2011 y los primeros meses de 2012 el SNS han registrado algunas importantes novedades que marcarán el futuro inmediato del funcionamiento del sistema. Por una parte se aprobó la ley general de salud pública, que en teoría debe contribuir a la sostenibilidad del SNS, mejorando al mismo tiempo el estado de salud y los niveles de bienestar social, si bien su efectividad queda en buena medida pendiente del desarrollo de la norma. Por otra, y ya entrado 2012, se aprobó un nuevo Real decreto ley para garantizar la sostenibilidad del SNS², que entre otras medidas, limita el derecho a la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a aquellas personas que ostenten la condición de asegurado, el nuevo sistema de copago farmacéutico y de otras prestaciones, como el transporte no urgente o los productos orto-protésicos, los cambios en la cartera de servicios o la central única de compras.

Ha sido, pues, un año de intensificación del debate en torno a la sostenibilidad, que se saldó con la aprobación de algunas medidas encaminadas al logro de ese objetivo en un contexto de reducción presupuestaria. En 2009, último año del que se dispone de datos de liquidación, el gasto sanitario se cifró en 70.340.683 miles de euros, con un

² El Real Decreto Ley 16/2012, de 20 abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

incremento del 5,6 por 100 sobre 2008. La tendencia a una mayor austeridad en estos años de crisis económica se materializó en el incremento más bajo del gasto sanitario de los últimos años; el gasto público alcanzó una cantidad equivalente al 7 por 100 del PIB en España, que se sitúa aún dos puntos por debajo del esfuerzo medio realizado por los estados miembros de la Unión Europea. Por su parte, el gasto en farmacia, uno de los más abultados del sistema, en su tendencia a la reducción de los últimos años, registró en 2011 una caída superior a la de 2010, cuando ya se habían notado los efectos de las medidas adoptadas en estos años, básicamente con la rebaja de los precios a través de la aplicación del sistema de precios de referencia, el impulso de los medicamentos genéricos y la fijación de precios máximos para medicamentos de síntomas menores.

Por otro lado, la deuda de las administraciones autonómicas con el sector privado y concertado alcanzó, según las estimaciones, un volumen importante, cobrando mayor relevancia en el contexto de la crisis. Así, la deuda por suministro de medicamentos a hospitales del SNS y con el sector de tecnología sanitaria habría llegado a 11.600 millones de euros en diciembre de 2011³, lo que ha motivado la movilización de los agentes implicados para alcanzar acuerdos que faciliten la solución del problema.

Se dieron además algunos pasos para avanzar hacia la eficiencia del sistema. Se aprobó la mencionada Ley de salud pública, y el Libro Blanco de la coordinación sociosanitaria, entre otros. Pero al mismo tiempo el Atlas de variaciones en la práctica médica en el SNS, que muestra variaciones injustificadas, dejó constancia de que aún queda mucho por hacer si se quieren optimizar los recursos de acuerdo con los criterios de la evidencia científica.

5.7. Atención a la dependencia y servicios sociales

En la Unión Europea los servicios sociales han experimentado un importante desarrollo en las últimas décadas. Pero la crisis económica puede estar frenando su ritmo de expansión como consecuencia de las fuertes limitaciones presupuestarias a que están siendo sometidos, en un momento en el que precisamente la demanda de atención a través de este mecanismo de protección social no deja de incrementarse, merced a las negativas consecuencias sociales de la crisis.

En España, aunque no se dispone de datos posteriores a 2008 que permitan valorar la demanda de estos servicios en el contexto de la crisis, otras fuentes apuntan a un incremento nada despreciable de la demanda que, desbordando los servicios públicos, se estaría desviando hacia el tercer sector: según Cáritas, las solicitudes atendidas por esta

³ Instituto para el Desarrollo y la Integración de la Sanidad, *Deuda pública con el sector sanitario privado*, 2012

organización se habrían multiplicado por más de dos en solo tres años, alcanzando una cantidad de 950 mil en 2010.

En lo que concierne a la atención a la dependencia, a lo largo del año 2011, se fue incorporando, de acuerdo con el calendario previsto por la Ley, el colectivo de personas dependientes con grado I de dependencia moderada, nivel 2. Las administraciones continuaron recibiendo solicitudes de valoración para optar a las prestaciones del sistema, alcanzando la cifra total de 1.614.748, lo que supone un incremento en un año del 5 por 100, una tasa muy inferior a la registrada el año anterior.

De acuerdo con los datos del sistema de información del SAAD, poco menos de la mitad de las prestaciones reconocidas son prestaciones económicas para cuidados familiares, teniendo el resto un peso muy inferior. Como se ha recordado desde distintos ámbitos y desde esta misma Memoria en sus ediciones anteriores, las prestaciones económicas para recibir cuidados familiares se previeron en la ley con carácter excepcional, priorizándose por el contrario los servicios de atención dentro y fuera del entorno doméstico. El hecho de que sigan siendo predominantes contraviene uno de los objetivos de la ley, que era facilitar la dedicación de las mujeres (cuidadoras principales de los familiares en situación de dependencia) a tareas distintas del cuidado en el entorno familiar. El resto de las prestaciones y servicios mantienen también pesos muy parecidos sobre el conjunto, si bien cabe destacar la creciente importancia del servicio de teleasistencia, que en cuatro años ha pasado de representar el 2,5 al 13,5 por 100 del conjunto. En el primer Informe sobre la evaluación de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, hecho público en 2012 por el Gobierno, se reconoce la excesiva presencia de las prestaciones económicas y se proponen varias líneas de actuación para lograr su efectiva excepcionalidad. Entre ellas, se alude a la necesidad de avanzar en una mayor capacidad de elección de la persona usuaria de un servicio, avanzar en la configuración de los servicios de ayuda a domicilio, o en el carácter subsidiario frente a las plazas propias o concertadas por la administración competente de la prestación vinculada al servicio.

6. INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La pobreza constituía ya un problema serio en el período anterior a que diese comienzo la crisis económica, tanto en la UE, como en España. El actual escenario de crisis está aumentando los niveles de pobreza más aún, lo que ~~está generando bastante resulta muy preocupante~~ preocupación, sobre todo ~~dado en un contexto de restricciones presupuestarias, que afectan especialmente a algunas de las políticas sociales con mayor impacto redistributivo. el contexto de austeridad del gasto público y de las políticas sociales reinante en la UE y especialmente en algunos países, como España.~~

De hecho, ~~Estos datos reflejaban un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto al año anterior, es decir, de más de dos millones de personas viviendo en esta situación.~~ España ha sido uno de los países que ha registrado mayores aumentos de la población en riesgo de pobreza y exclusión social, habiendo pasado del 23,4 por 100 en 2009 al 25,5 por 100 en 2010 (último dato publicado). En términos absolutos ha supuesto un incremento de algo más de un millón de personas en tan sólo un año, hasta alcanzar un total de 11,675 millones. Se trata del mayor aumento registrado en las últimas décadas y que ha respondido, sobre todo, a un incremento de la población que vive en hogares con baja intensidad de trabajo, siendo reflejo del fuerte aumento del paro registrado en España desde que diera comienzo la crisis. Asimismo, se ha producido un notable incremento de los hogares que no perciben ningún tipo de ingreso, indicador indirecto de la pobreza más extrema.

Aun así, España está al mismo nivel de pobreza que la media comunitaria y -su posición es muy similar también a la de países del entorno más próximo, como Italia, Irlanda o Portugal y no muy alejada de países como Francia o Alemania, lo que denotaría que el problema de la pobreza es más generalizado en el panorama europeo de lo que se cree, si bien con peculiaridades e intensidades diferentes.

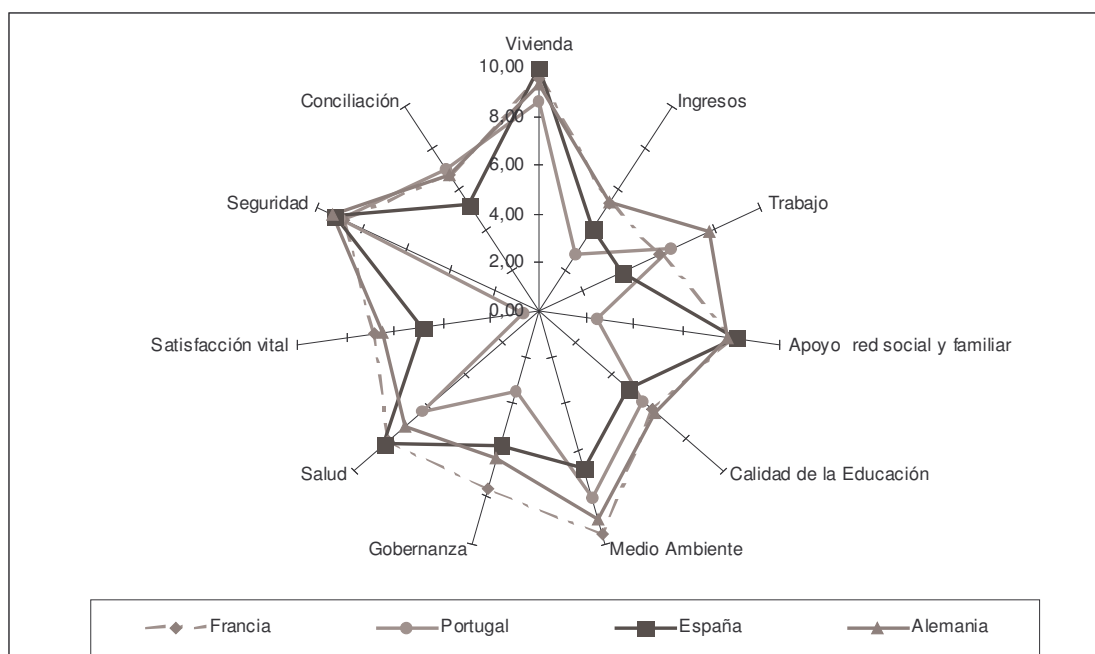
El aumento de la pobreza en España, además, se está produciendo en paralelo a un aumento de la desigualdad bastante pronunciado desde 2007, que en esta ocasión, sin embargo, ha supuesto un mayor distanciamiento de la media comunitaria en lo que respecta a este indicador. No en vano, la renta de la población con mayores ingresos en España fue 6,9 veces superior a la de la población con menores ingresos en 2010 (frente a 5,3 en 2007), mientras que en la UE 27 esa diferencia se reduce al 5,0, no habiéndose incrementado en los últimos años. Este aumento de la desigualdad en España es coherente con el descenso generalizado de los ingresos medios de los hogares, que ha afectado en mayor medida a los niveles de rentas más bajos.

Las políticas sociales que en mayor medida están amortiguando el impacto social de la crisis son las dirigidas a garantizar las prestaciones para las personas en situación de desempleo, con las limitaciones que supone el avance de su proceso de asistencialización, así como las de mantenimiento de las pensiones. En lo que respecta a las políticas sociales específicamente dirigidas a promover la igualdad y la inclusión social, en cambio, se han producido pocos avances. A este respecto, se está pendiente de la aprobación de un nuevo Plan Nacional de Inclusión Social para el período 2011-2013, si bien algunos de sus objetivos se avanzaron en el PNR 2011, como el compromiso del Gobierno de reducir entre 1.400.000 y 1.500.000 el número de personas en riesgo de pobreza.

En el ámbito de la igualdad de oportunidades, cabe destacar la aprobación de diferentes normas, como las dirigidas a dar cumplimiento a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, que entró en vigor en 2008, así como la Estrategia española sobre discapacidad 2012-2020, que profundiza en el proceso aplicativo de la citada Convención. En el ámbito de las políticas de integración de los inmigrantes, se aprobó el segundo Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración (PECI) para el periodo 2011-2014. No hubo avances reseñables en el ámbito de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, que parecen estar perdiendo fuerza entre las prioridades sociales en el contexto de la crisis.

Aun así, las consecuencias de algunas medidas abordadas para hacer frente a situación de crisis económica pueden estar dando lugar a retrocesos de difícil subsanación en materia de igualdad de oportunidades e inclusión social. El crecimiento económico y del empleo, si bien constituyen requisitos imprescindibles para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, no garantizan de forma automática la reducción de la pobreza ni una distribución equitativa de la riqueza generada. De modo que, aun en el contexto actual de austeridad presupuestaria y en espera de que se produzca la necesaria recuperación del empleo, siguen siendo indispensables los esfuerzos por mantener la sostenibilidad, la equidad y la calidad de las políticas sociales, de protección social e inclusión social, dado su marcado carácter redistributivo y preventivo de rupturas nada deseables de la cohesión social.

OCDE. INDICADORES COMPARADOS DE CALIDAD DE VIDA, 2010



Indicadores de cada parámetro y unidad de medida:

Vivienda: viviendas sin instalaciones básicas (porcentaje personas sin aseo en el hogar)

Ingresos: ingresos por hogar (USD en PPPs ajustado)

Trabajo: tasa de empleo (porcentaje de población activa (15-64))

Apoyo red social y familiar: calidad de red de apoyo (porcentaje de personas con amigos o familiares en los que apoyarse en caso necesario)

Calidad Educación: habilidades lectoras de los estudiantes (rendimiento medio lector en estudiantes de 15 años, según PISA)

Medio Ambiente: contaminación atmosférica (concentración media de materia particulada (PM10) en ciudades con población mayor de 10.000 habitantes, medido en microgramos por metro cúbico)

Gobernanza: participación electoral (número de votantes en proporción al censo electoral).

Salud: esperanza de vida al nacimiento en años

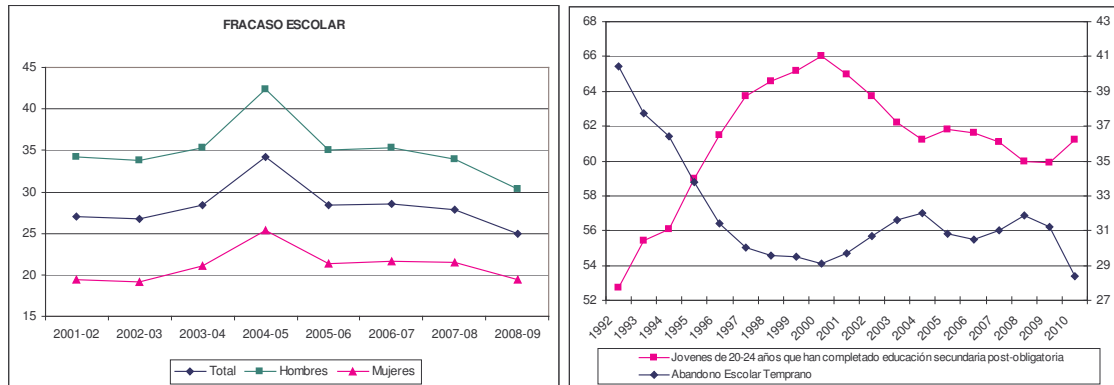
Satisfacción vital: autopercepción sobre satisfacción con la vida (escala de 0 a 10).

Seguridad: tasa de homicidios (número medio de homicidios registrados por 100.000 personas)

Conciliación de la vida laboral y familiar: tasa de empleo de mujeres con niños (porcentaje de madres con hijos en edad escolar que tienen trabajo remunerado).

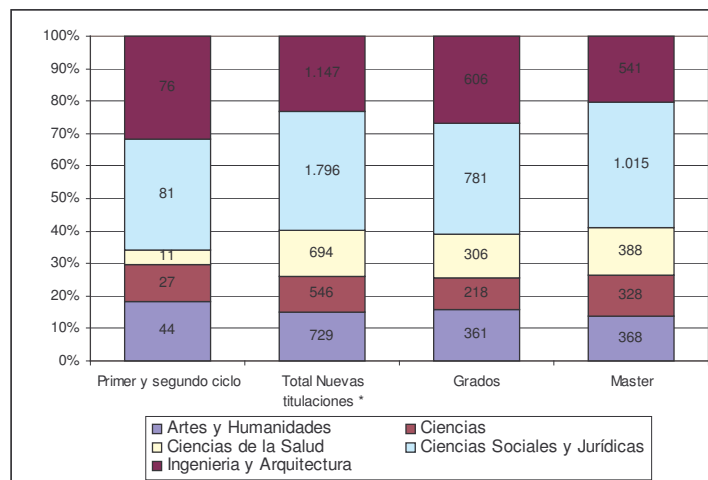
Fuente: OCDE *Better Life Index*, 2012.

FRACASO ESCOLAR, ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO Y PROPORCIÓN DE JÓVENES CON ESTUDIOS POST-OBLIGATORIOS EN ESPAÑA



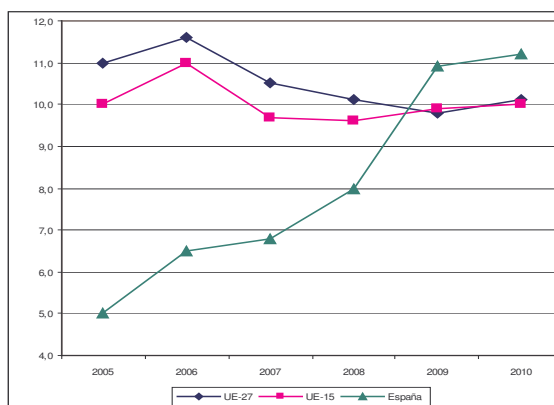
Fuente: Ministerio de Educación Las cifras de la Educación en España. Estadísticas e indicadores. Ediciones 2005 a 2011, y Eurostat.

OFERTA DE TÍTULOS: ANTIGUOS Y NUEVOS POR RAMAS



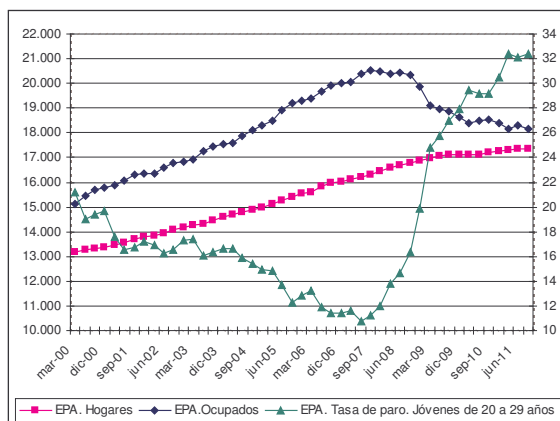
Fuente: Elaboración propia a partir Registro de Universidades, Centros y Títulos. A fecha 20-4-2012

EVOLUCIÓN DE LA SOBRECARGA DEBIDA A LOS COSTES DE ALOJAMIENTO, ESPAÑA-EUROPA, 2005-2010



Fuente: Eurostat.

ALGUNOS FACTORES DETERMINANTES DE LAS NECESIDADES DE VIVIENDA

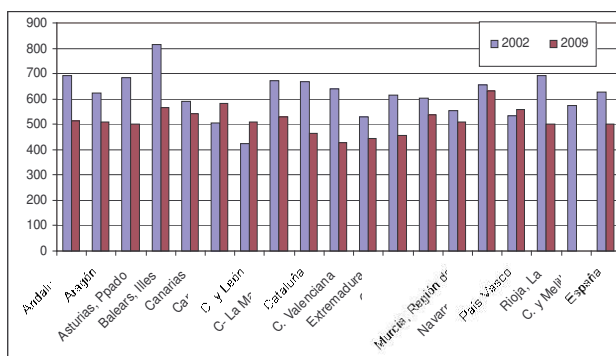


Fuente: Banco de España, *Indicadores del Mercado de la vivienda*.

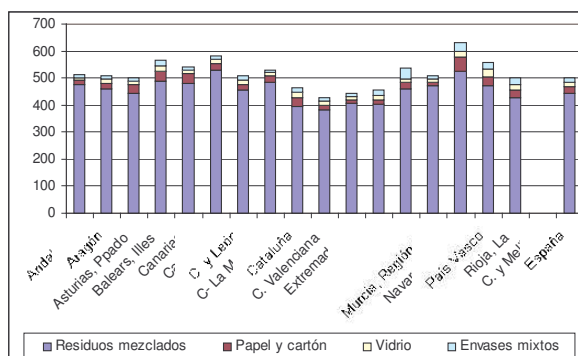
PRODUCCIÓN Y RECOGIDA SELECTIVA DE RSU POR CCAA, 2002-2009

(en kg/habitante)

PRODUCCIÓN



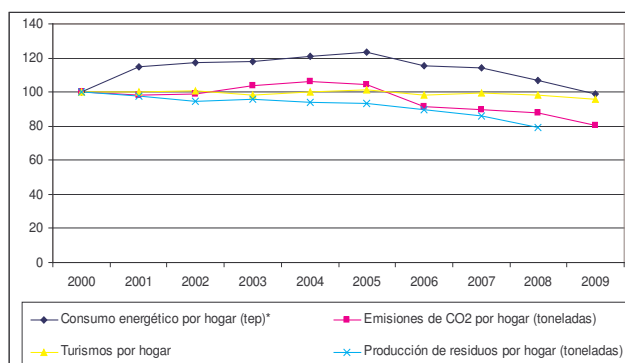
RECOGIDA SELECTIVA



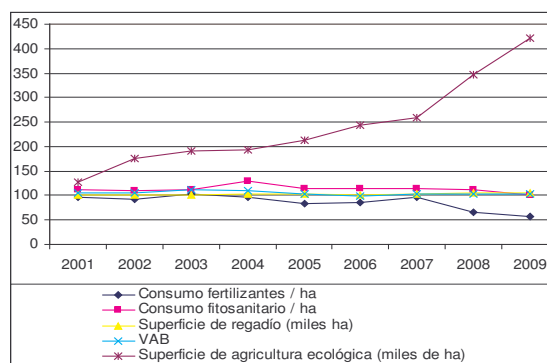
Fuente: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, *Anuario Estadístico 2010*

INDICADORES DE ECOEFICIENCIA EN ESPAÑA

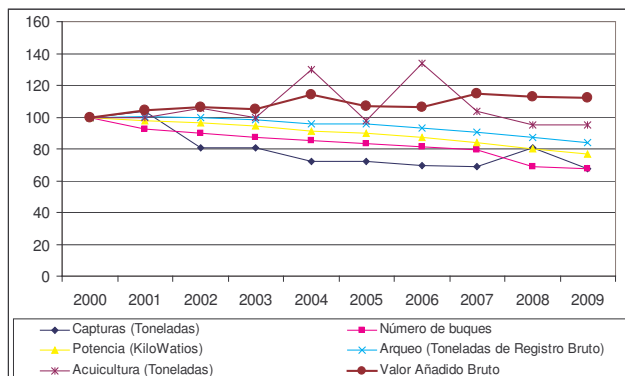
HOGARES



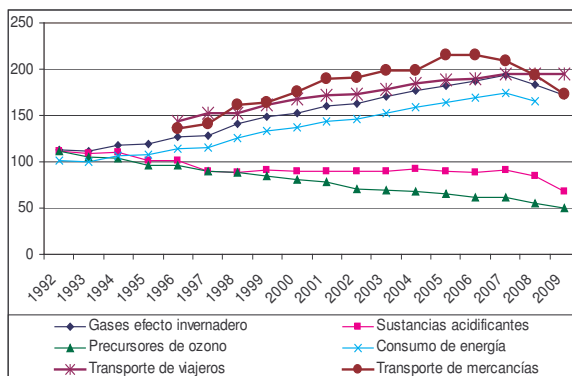
AGRICULTURA



PESCA



TRANSPORTE



Fuente: Anuario Estadístico 2010, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

EVOLUCIÓN DE LAS TASAS DE VARIACIÓN DEL GASTO EN CONSUMO POR HOGAR

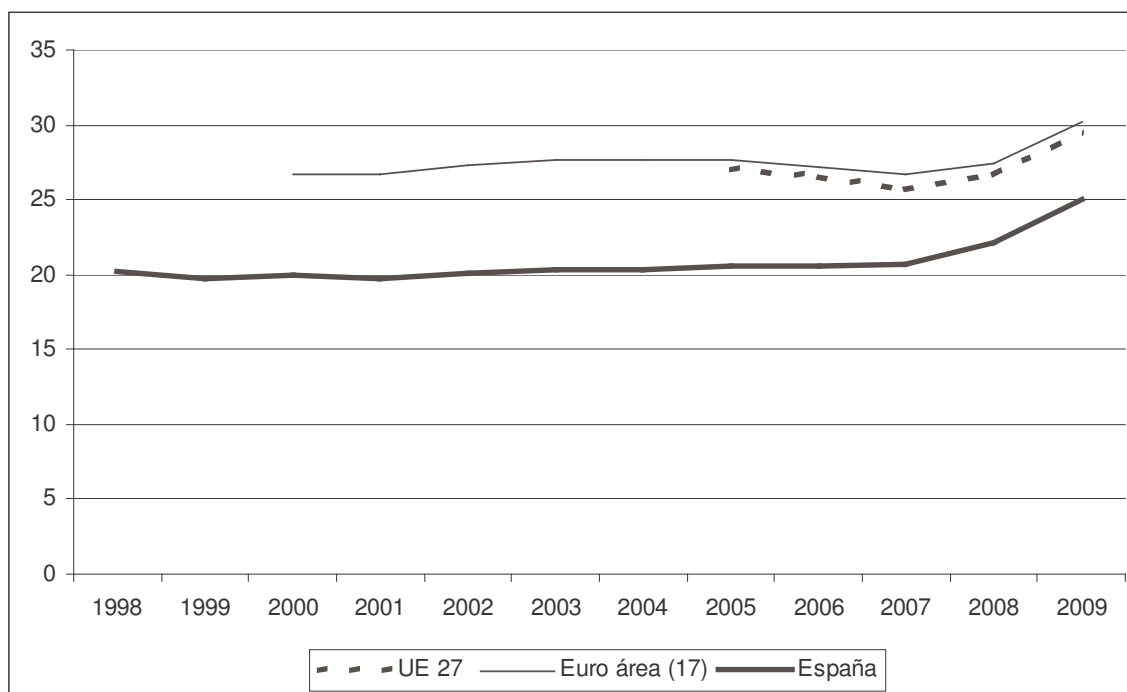
(Porcentajes sobre el año anterior)

	2007	2008	2009	2010
Total	1,7	-3,9	-5,1	-3,6
Alimentación	-0,4	-3,3	-5	-1,5
Alcohol, tabaco	-0,1	-1,4	-6,9	-8,5
Vestido	-0,3	-7,7	-8,6	-4,5
Vivienda y suministros	3,8	1,3	0,3	-2,1
Muebles, equipamiento hogar	-2,4	-10,5	-9,1	-5,7
Salud	6,1	6,5	-4,7	-2
Transportes	0	-10,4	-11,1	-5,6
Comunicaciones	6,5	4,1	-1	-2,3
Ocio, espectáculos y cultura	6,9	-1,9	-5,4	-2,2
Enseñanza	-0,1	-2,4	-7,1	6,4
Hoteles, cafés y restaurantes	2,6	-10	-8,4	-6,4
Otros bienes y servicios	-1,7	-4,3	-4,7	-7,3

Fuente: INE, Encuesta de Presupuestos Familiares.

EVOLUCIÓN DEL GASTO EN PROTECCIÓN SOCIAL POR HABITANTE, 1998-2009

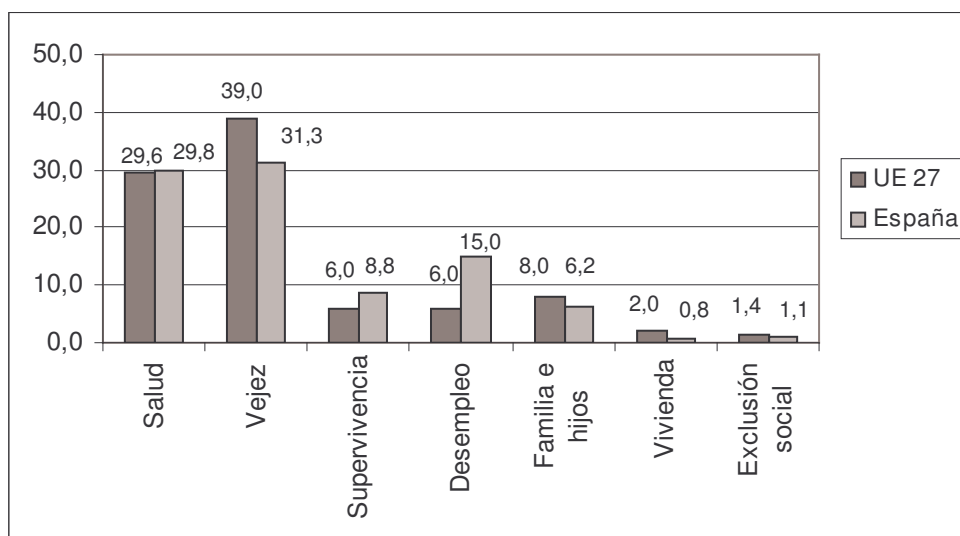
(En PPS: unidades de poder adquisitivo)



Fuente: Eurostat, ESSPROS (Sistema Integrado de Cuentas de la Protección social), 2012.

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO EN PROTECCIÓN SOCIAL POR FUNCIONES, 2009

(En porcentaje de cada función sobre el total del gasto)



Fuente: Eurostat, ESSPROS (Sistema Integrado de Cuentas de la Protección social), 2012.

EVOLUCIÓN DEL GASTO SOCIAL EN PENSIONES Y PRINCIPALES INDICADORES DE ENVEJECIMIENTO

Países	Gasto total en protec. social (€/hab) ^a	Gasto pensiones (€/hab) ^b	Tasa de sustitución de las pensiones (2006) ^c	Tasa agregada de reemplazo de las pensiones (2010) ^d	Edad media de retirada del mercado laboral ^e	% pensionistas en riesgo de pobreza ^f	Esperanza de vida a los 65 años (2010) ^g	Tasa de dependencia de (mayores de 64 años) ^h	
								2011	2040
UE 27	6208,6	2326,1		53	61,4	15,9	19,6	25,9	45,4
UE 15	7525,7	2793,4		53	61,6	16,1	15,4	27,7	-
Bélgica	8057,8	2501,5	70	46	-	19,4	17,4	26,0	42,3
Bulgaria	534,0	241,8		43	-	32,2	18,4	25,9	43,6
Rep. Checa	2294,5	932,0		54	60,5	6,8	19,5	22,2	42,7
Dinamarca	11545,2	4171,3	71	44	62,3	17,7	19,5	25,7	42,7
Alemania	8100,6	2572,8	63	49	62,2	14,1	17,3	31,2	54,7
Estonia	1378,1	570,7		55	62,6	15,1	19,7	25,2	39,0
Irlanda	8091,7	1616,1	82	47	-	10,6	19,5	17,4	30,6
Grecia	4608,0	1860,5	115	42	61,5	21,3	20,8	29,0	48,3
España	4411,8	1350,4	95	53	62,3	21,7	21,4	25,2	46,4
Francia	8312,6	3118,0	79	67	60,0	9,7	21,4	25,9	44,0
Italia	6101,5	2953,6	89	53	60,1	16,6	20,4	30,9	54,1
Chipre	3490,9	1320,3		35	62,8	45,2	19,5	18,6	30,8
Letonia	785,9	350,7		46	-	18,8	16,3	25,2	42,8
Lituania	1286,2	506,8		60	-	10,2	16,4	24,1	40,7
Luxemburgo	14465,7	3877,5	98	68	-	5,9	19,6	20,3	36,3
Hungría	1340,1	521,0		60	59,3	4,1	16,5	24,4	40,1
Malta	2324,6	985,5		46	60,3	18,8	19,9	22,4	41,7
Países Bajos	9198,9	3039,9	92	47	63,5	5,9	19,5	23,3	46,8
Austria	8637,2	3552,1	84	64	-	15,2	19,8	26,0	46,0
Polonia	1278,1	636,9		57	-	14,2	17,6	19,0	41,3
Portugal	3487,4	1443,3	91	53	-	21,0	19,0	27,2	44,6
Rumanía	331,8	155,4		65	-	16,7	15,8	21,4	40,8
Eslovenia	2931,3	1114,1		45	-	20,2	19,2	23,9	49,4
Eslovaquia	1525,5	545,4		61	58,8	7,7	16,3	17,1	40,0
Finlandia	8561,3	2937,0	69	50	61,7	18,3	19,7	26,5	45,1
Suecia	8705,0	3438,7	67	60	64,3	15,5	19,8	28,4	40,8
Reino Unido	6082,3	2500,5	75	48	63,0	21,4	19,7	25,2	36,9

a: Euros constantes a 2000. Datos de 2009.

b: Euros constantes a 2000. Datos de 2009.

c: Tasa de sustitución: relación entre los importes netos percibidos por pensión y los correspondientes al último salario.

d: Tasa agregada de reemplazo: la ratio de la mediana de las pensiones brutas del periodo de edad comprendido entre los 65-74 años en relación con la mediana de los ingresos brutos de los trabajadores de 50-59 años, excluyendo otros beneficios sociales. Datos de 2009, actualizados en marzo de 2011.

e: Calculada por la probabilidad de retirada del mercado laboral. Datos de 2009.

f: Situación de riesgo de pobreza: proporción de personas con un ingreso disponible equivalente por debajo del umbral de riesgo de pobreza, establecido en el 60% de la mediana nacional de ingresos, después de las transferencias sociales. Datos de 2010.

g. Años de esperanza de vida a los 65. Datos de 2010, salvo Italia, Chipre y Rumanía (2009).

h. Tasa de dependencia mayores de 64 años: relación entre el total de mayores de 64 años y el total de personas potencialmente activas (en edades comprendidas entre los 15 y los 64 años). Datos de 2011, excepto UE-27, UE-15, Bélgica, Chipre y Rumanía (2010).

Fuente: Comisión Europea. Eurostat. Indicadores del MAC en pensiones (Overarching Indicators), abril 2012.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, 2011

(Operaciones no financieras, en términos de derechos y obligaciones reconocidas, hasta fin de diciembre)

Sistema de la Seguridad Social	Ejecución presupuestaria			
	Mill. euros	Var 11/10 (%)	Estructura (%)	Aportación al crec. (ptos)
Total recursos no financieros	121.675,6	-0,54	100,00	-0,54
Total recursos corrientes	121.160,4	-0,34	99,58	-0,34
▪ Cotizaciones sociales	105.354,4	-0,13	86,59	-0,11
De ocupados	95.056,9	0,40	78,12	0,32
o Régimen general	75.933,3	0,61	62,41	0,38
o R.E. Trabajadores autónomos	10.450,8	-0,08	8,59	-0,01
o R.E. Agrario	970,2	5,79	0,80	0,05
o R.E. Trabajadores del Mar	299,7	1,70	0,25	0,00
o R.E. Minería del Carbón	176,9	-2,63	0,15	0,00
o R.E. Empleados de Hogar	573,4	2,64	0,47	0,01
o Accidentes de trabajo enferm. Profes.	6.652,6	-2,02	5,47	-0,11
De desempleados y bonificaciones fomento empleo	10.189,8	-5,79	8,37	-0,49
Cese de actividad de trabajadores autónomos	107,7	-	0,09	-
▪ Transferencias corrientes	11.577,2	-3,52	9,51	-0,33
o Del Estado y Organismos autónomos	8.296,7	-3,81	6,82	-0,26
o De la Seguridad Social	3.239,8	-2,83	2,66	-0,08
o De Comunidades Autónomas	0,9	-23,01	0,00	0,00
o De empresas privadas y otros	39,8	4,00	0,03	0,00
▪ Otros recursos corrientes	4.228,9	3,43	3,48	0,12
o Tasas y otros ingresos	1.169,4	-9,66	0,96	-0,09
o Ingresos patrimoniales	3.059,5	9,49	2,51	0,24
Total recursos de capital	515,2	-32,49	0,42	-0,14
Total gastos no financieros	122.207,2	1,93	100,00	1,93
Total operaciones corrientes	121.465,0	2,21	99,39	2,20
▪ Gastos de personal	2.357,0	-1,91	1,93	-0,04
▪ Gastos corrientes de bienes y servicios	1.560,0	-7,11	1,28	-0,09
▪ Gastos financieros	2,7	12,81	0,00	0,00
▪ Transferencias corrientes	117.545,2	2,43	96,19	2,34
> Prestaciones contributivas	112.368,5	3,00	91,95	2,76
Pensiones	99.528,1	4,00	81,44	3,26
o Invalidez	11.454,6	1,72	9,37	0,16
o Jubilación	67.392,7	4,74	55,15	2,61
o Viudedad	19.035,2	2,83	15,58	0,44
o Orfandad	1.392,0	3,88	1,14	0,04
o A favor de familiares	253,7	3,21	0,21	0,01
Subsidios y otras prestaciones	9.206,2	-4,29	7,53	-0,32
o Incapacidad temporal	6.295,1	-6,50	5,15	-0,34
o Maternidad, paternidad, riesgo embarazo	2.351,9	1,51	1,92	0,03
o Otras prestaciones ¹	559,3	-1,72	0,46	-0,01
Otras transferencias corrientes ²	3.634,2	-3,69	2,97	-0,11
> Prestaciones no contributivas	5.176,7	-8,51	4,24	-0,36
Pensiones de invalidez	924,9	-1,35	0,76	-0,01
Pensiones de jubilación	1.081,0	-1,09	0,88	-0,01
Prestaciones familiares	1.307,7	-4,73	1,07	-0,05
Otros subsidios y prestaciones ³	137,6	-42,16	0,11	-0,05
Otras transferencias corrientes ⁴	1.725,6	-14,46	1,41	-0,20
Total operaciones de capital	742,2	-30,06	0,61	-0,18
Saldo no financiero (millones de euros)	-531,63	-121,76	-	-
Saldo no financiero (en % del PIB)	-0,05	-	-	-

1. Otras prestaciones contributivas: ayudas genéricas a familias e instituciones, recargos falta medidas seguridad e higiene, prestaciones y entregas únicas, prestaciones sociales, otras prestaciones e indemnizaciones, y farmacia.

2. Otras transferencias corrientes: al Estado, a la Seguridad Social, a las CCAA, a empresas privadas y otras, y al exterior.

3.º Otras prestaciones no contributivas: prestaciones maternidad, farmacia, síndrome tóxico, prestaciones LISMI, ayudas genéricas a familias e ISFL, prestaciones sociales y otras prestaciones e indemnizaciones

4. Otras transferencias corrientes: al Estado, a la Seguridad Social, a las CCAA y al exterior.

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Secretaría de Estado de la Seguridad Social. IGSS.

PENSIONES CONTRIBUTIVAS E IMPORTE MEDIO SEGÚN CLASE Y RÉGIMEN, 2011

(En miles de pensiones, euros mensuales y porcentaje)

Número de pensiones contributivas				
	Miles	Estructura (%)	Var anual 10/11(%)	Var. media anual 01/10 (%)
Clases				
Incapacidad permanente	938,49	10,7	0,5	1,9
Jubilación	5.246,24	59,6	2,1	1,4
Viudedad	2.309,33	26,2	0,8	1,3
Orfandad	273,20	3,1	1,6	0,5
Favor familiar	37,90	0,4	0,6	-1,6
Regímenes				
Régimen General	5.254,90	59,7	2,6	2,2
R.E. Minería Carbón	67,84	0,8	-0,4	-1,0
R.E.T.A.	1.859,97	21,1	0,9	8,5
R.E. Agrario	637,06	7,2	-0,8	-0,6
R.E. Mar	131,31	1,5	0,0	0,2
R.E. Empleados Hogar	181,06	2,1	-1,3	-1,2
Accidentes de Trabajo	209,02	2,4	0,1	0,9
Enfermedades profesionales	42,30	0,5	-1,5	-0,4
S.O.V.I.	421,71	4,8	-1,3	1,1
Total	8.805,16	100,0	1,5	1,4
Importe medio de las pensiones contributivas				
	Euros /mes	Estructura (%)	Var anual 10/11(%)	Var. media anual 01/10 (%)
Clases				
Incapacidad permanente	869,48	108,0	2,3	4,5
Jubilación	915,24	113,7	3,5	5,1
Viudedad	586,42	72,9	2,6	5,6
Orfandad	359,11	44,6	2,5	5,8
Favor familiar	472,39	58,7	2,8	6,4
Regímenes				
Régimen General	955,30	118,7	3,1	5,1
R.E. Minería Carbón	1.396,01	173,4	3,0	4,9
R.E.T.A.	564,83	70,2	3,2	4,6
R.E. Agrario	529,26	65,7	2,0	4,2
R.E. Mar	867,77	107,8	2,7	4,7
R.E. Empleados Hogar	484,69	60,2	1,8	3,9
Accidentes de Trabajo	871,69	108,3	3,1	5,6
Enfermedades profesionales	1.111,91	138,1	2,0	4,2
S.O.V.I.	366,23	45,5	2,0	5,0
Total	804,96	100,0	3,3	5,2

Nota: Datos en media anual.

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. *Boletín de Estadísticas Laborales*.

**EVOLUCIÓN DE LOS PLANES DE PENSIONES, PARTICÍPES Y CUENTA DE POSICIÓN,
POR MODALIDAD, 2005-2011**

(Datos a 31 de diciembre de cada año)

Planes de pensiones	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011**
Planes de empleo							
Nº de planes inscritos (1)	1.884	1.913	1.559	1.553	1.550	1.547	1.505
Partícipes (2)	1.551.859	1.677.024	1.834.111	1.940.956	2.132.598	2.173.833	2.210.337
Planes Asociados							
Nº de planes inscritos (1)	240	234	234	240	241	233	233
Partícipes (2)	93.954	94.480	89.450	90.831	84.174	89.829	77.735
Planes Individuales							
Nº de planes inscritos (1)	1.092	1.142	1.176	1.226	1.280	1.365	1.423
Partícipes (2)	7.501.306	8.022.589	8.473.093	8.576.069	8.468.607	8.555.084	8.404.067
Total							
Nº de planes inscritos (1)	3.216	3.289	2.969	3.019	3.071	3.145	3.161
Partícipes (2)	9.147.119	9.794.093	10.310.924	10.607.856	10.685.379	10.818.746	10.692.179
Cuenta de posición*	73.495	81.736	87.047	79.058	85.511	85.224	83.558

(1) Los datos de número de planes de pensiones inscritos relativos al año 2010 han sido actualizados tras corregir errores detectados en la DEC de ese año.

(2) Los datos de partícipes relativos a los años 2007 y 2010 han sido actualizados tras corregir errores detectados en la DEC de esos años.

* Cuenta de posición de los planes de pensiones, en millones de euros.

** Datos obtenidos de la DEC del cuarto trimestre de 2011.

Fuente: MINHAP, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Avance del Informe Estadístico 2011, sobre Planes y Fondos de Pensiones.

EVOLUCIÓN DE LA PREVALENCIA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS EN LA UE

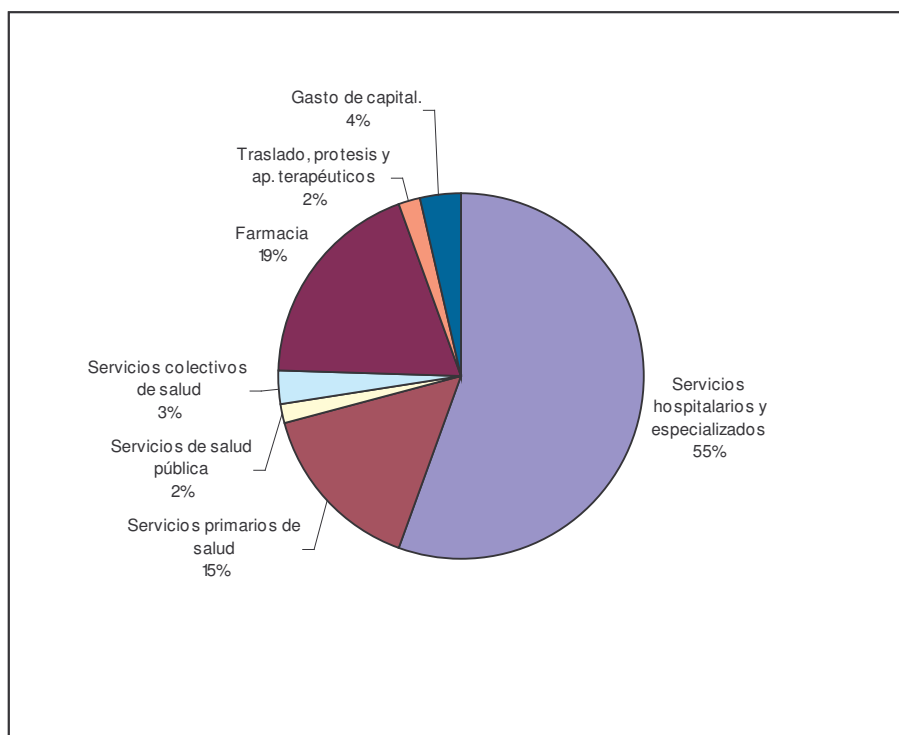
(En porcentajes sobre el total de la población)

	2004	2010
UE	28,6	31,4
Bélgica	26,4	25,7
Dinamarca	24,3	27,5
Alemania		36,2
Irlanda	22,3	28,0
Grecia	19,2	22,8
España	26,2	29,8
Francia	36,2	36,9
Italia	21,6	22,5
Luxemburgo	23,4	21,8
Hungría		36,2
Países Bajos		32,7
Austria	21,9	34,6
Portugal	32,2	34,0
Finlandia	40,8	44,5
Suecia	49,9	30,7
Reino Unido		34,5
Islandia	26,4	28,7

Fuente: Eurostat, 2012.

COMPOSICIÓN DEL GASTO SANITARIO PÚBLICO EN 2009

(Porcentaje sobre el gasto público total)



Fuente: MSPS.

SOLICITUDES, DICTÁMENES Y BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

(Situación a 1 de enero de 2012)

Ámbito territorial	Solicitudes			Dictámenes		Personas beneficiarias con prestaciones	
	Número	% sobre el total de solicitudes	% sobre el la población de cada CCAA	Número	% Solicitudes	Número	% sobre la población de cada CCAA
Andalucía	414.365	25,7%	4,9%	382.084	92,2%	194.877	2,3%
Aragón	49.436	3,1%	3,7%	46.799	94,7%	22.207	1,7%
Asturias	35.582	2,2%	3,3%	30.502	85,7%	14.261	1,3%
Baleares	24.402	1,5%	2,2%	22.187	90,9%	10.311	0,9%
Canarias	37.771	2,3%	1,8%	30.840	81,6%	11.009	0,5%
Cantabria	24.504	1,5%	4,1%	24.405	99,6%	15.133	2,6%
Castilla y León	96.276	6,0%	3,8%	90.323	93,8%	60.493	2,4%
Castilla-La Mancha	91.050	5,6%	4,3%	86.465	95,0%	38.876	1,8%
Cataluña	276.916	17,2%	3,7%	255.926	92,4%	118.359	1,6%
Comunitat Valenciana	108.226	6,7%	2,1%	106.986	98,9%	43.762	0,9%
Extremadura	45.143	2,8%	4,1%	40.015	88,6%	18.593	1,7%
Galicia	89.625	5,6%	3,2%	79.797	89,0%	35.199	1,3%
Madrid	150.220	9,3%	2,3%	143.773	95,7%	79.745	1,2%
Murcia	50.730	3,1%	3,5%	49.331	97,2%	27.616	1,9%
Navarra	18.049	1,1%	2,8%	17.506	97,0%	8.131	1,3%
País Vasco	82.656	5,1%	3,8%	79.235	95,9%	43.821	2,0%
Rioja	14.027	0,9%	4,3%	14.027	100,0%	7.675	2,4%
Ceuta y Melilla	3.751	0,2%	2,3%	3.557	94,8%	1.937	1,2%
Total	1.612.729	100,0%	3,4%	1.503.758	93,2%	752.005	1,6%

Fuente: IMSERSO, 2012.

PRESTACIONES DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA RECONOCIDAS

(Porcentaje sobre el total de prestaciones reconocidas en cada año)

	Prevención, Dependencia y promoción Autonomía Personal	Teleasistencia	Ayuda a Domicilio	Centros de Día/Noche	Atención Residencial	P.E. Vinculada Servicio	P.E. Cuidados Familiares	P.E. Asist. Personal
2009	0,2	4,4	14,2	5,0	23,2	6,4	46,3	0,1
2010	0,5	9,2	10,6	5,1	17,7	6,8	50,0	0,1
2011	1,5	10,9	12,0	5,7	15,1	6,7	48,1	0,1
2012	1,9	13,5	12,9	6,4	13,4	6,5	45,4	0,1

Fuente: IMSERSO, 2012

INDICADORES DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA UE, 2009-2010

Países UE	Indicadores subyacentes de pobreza						Indicador agregado AROPE	
	(a) Riesgo de pobreza		(b) Personas en hogares con baja intensidad de trabajo		(c) Privación material severa		(d) Riesgo pobreza y exclusión	
	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010
UE 27	16,3	16,4	9,0	10,0	8,1	8,1	23,1	23,5
Bélgica	14,6	14,6	12,3	12,6	5,2	5,9	20,2	20,8
Bulgaria	21,8	20,7	6,9	7,9	41,9	35,0	46,2	41,6
República Checa	8,6	9,0	6,0	6,4	6,1	6,2	14,0	14,4
Dinamarca	13,1	13,3	8,5	10,3	2,3	2,7	17,4	18,3
Alemania	15,5	15,6	10,8	11,1	5,4	4,5	20,0	19,7
Estonia	19,7	15,8	5,6	8,9	6,2	9,0	23,4	21,7
Irlanda	15,0	16,1	19,8	22,9	6,1	7,5	25,7	29,9
Grecia	19,7	20,1	6,5	7,5	11,0	11,6	27,6	27,7
España	19,5	20,7	7,0	9,8	3,5	4,0	23,4	25,5
Francia	12,9	13,5	8,3	9,8	5,6	5,8	18,4	19,3
Italia	18,4	18,2	8,8	10,2	7,0	6,9	24,7	24,5
Chipre	16,2	17,0	4,0	4,0	7,9	9,1	22,2	24,0
Letonia	25,7	21,3	6,7	12,2	21,9	27,4	37,4	38,1
Lituania	20,6	20,2	6,9	9,2	15,1	19,5	29,5	33,4
Luxemburgo	14,9	14,5	6,3	5,5	1,1	0,5	17,8	17,1
Hungría	12,4	12,3	11,3	11,8	20,8	21,6	29,9	29,9
Malta	15,1	15,5	8,4	8,4	4,7	5,7	20,2	20,6
Países Bajos	11,1	10,3	8,3	8,2	1,4	2,2	15,1	15,1
Austria	12,0	12,1	7,2	7,7	4,8	4,3	17,0	16,6
Polonia	17,1	17,6	6,9	7,3	15,0	14,2	27,8	27,8
Portugal	17,9	17,9	6,9	8,6	9,1	9,0	24,9	25,3
Rumania	22,4	21,1	7,7	6,8	32,2	31,0	43,1	41,4
Eslovenia	11,3	12,7	5,6	6,9	6,1	5,9	17,1	18,3
Eslovaquia	11,0	12,0	5,6	7,9	11,1	11,4	19,6	20,6
Finlandia	13,8	13,1	8,2	9,1	2,8	2,8	16,9	16,9
Suecia	13,3	12,9	6,2	5,9	1,6	1,3	15,9	15,0
Reino Unido	17,3	17,1	12,6	13,1	3,3	4,8	22,0	23,1

(a) Porcentaje de personas que están por debajo del umbral de pobreza, fijado en el 60 por 100 de la mediana de los ingresos por unidad de consumo de las personas (después de las transferencias sociales).

(b) Personas de entre cero y cincuenta y nueve años que viven en hogares cuyos miembros adultos trabajan menos del 20 por 100 de su potencial laboral total durante el año anterior.

(c) Privación material: porcentaje de personas que viven con escasez de recursos al no tener acceso a, al menos, 4 de los siguientes 9 ítems: gastos imprevistos, una semana de vacaciones fuera de casa, pago de la hipoteca o las facturas de luz, agua, gas, etc., una comida de carne, pollo, pescado o proteína equivalente, al menos cada dos días, mantener la vivienda a una temperatura adecuada los meses de invierno, lavadora, TV en color, teléfono y coche.

(d) Este indicador se refiere al número de personas que o están en situación de riesgo de pobreza y/o viven en hogares con muy baja intensidad de trabajo y/o están en situación de privación material severa.

Fuente: Eurostat, *Income, Social Inclusion and living conditions*.